- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6444

27 de noviembre de 2025

AÑO LXVI PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1020/25.- 19/11/2025.- Modificar el apartado b.3 del artículo 1° del Decreto Nº 1108/05, y toda norma complementaria o modificatoria que lo hubiera sustituido 3

DECRETOS SINTETIZADOS 9

RESOLUCIONES 10

FALLOS 13

LICITACIONES 15

CONCURSOS 16

COMUNICADOS 19

EDICTOS LEY PIERRI 19

EDICTOS NOTIFICATORIOS 19

EDICTOS DE MINERÍA 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 22

REMATES 36

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 36

COMUNICADOS 40

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 41

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 41

CONVOCATORIAS 42

FE DE ERRATAS 44

PARTIDOS POLÍTICOS 44

AVISO BOLETÍN OFICIAL 50

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***
Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6444.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1020/25

DECTO-2025-1020-E-GDERNE-RNE

Viedma, Miércoles 19 de Noviembre de 2025

Visto: Expediente N° 192.105-S-2024, la Ley L N° 1.844, Ley L Nº 1.904 sus modificatorias, Decreto Nº 528/24, 381/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Paritaria Sectorial de Salud de fecha 25 de junio de 2025 se acordó la revisión del adicional turno rotativo previsto en los Decretos Nº 1108/05 y Nº 1888/13, con el objeto de actualizar los montos y adecuarlos a las particularidades del régimen laboral vigente en el sector salud;

Que mediante el Decreto Nº 381/2025 se reglamentó el adicional por turno rotativo para el personal de enfermería comprendido en la Ley L Nº 1904, fijando su monto en la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00), y que en el marco del Acta Paritaria antes citada se acordó su adecuación, elevándose su valor a Pesos Treinta Mil ($30.000,00);

Que el Decreto Nº 528/24 sustituyó el artículo 1º, apartado "a", del Decreto Nº 1888/13, incorporando una nueva redacción relativa al adicional por funciones de los Agrupamientos Primero, Segundo y Tercero;

Que, sin embargo, el Decreto Nº 381/2025 aprobó un texto ordenado del Decreto Nº 1888/13 sin contemplar la modificación introducida por el Decreto Nº 528/24, lo que constituye un error material susceptible de rectificación conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley A Nº 2938;

Que el artículo 23 de la Ley A Nº 2938 establece que los errores materiales, de hecho o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificados en cualquier momento por la misma autoridad que los dictó;

Que corresponde, en consecuencia, sustituir el texto ordenado aprobado por el artículo 3º del Decreto Nº 381/2025, el cual, como Anexo IF-2025-00345765-GDERNE-MS, integra dicho Decreto, incorporando las modificaciones vigentes y otorgando el debido respaldo jurídico a la actualización del adicional 'Turno Rotativo' para agentes de la Ley N.º 1904;

Que asimismo resulta necesario adecuar el Decreto N.º 1108/05, actualizando el artículo 1°, apartado 6, inciso b.3, a fin de establecer el adicional "Turno Rotativo" en la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00) para el personal de enfermería comprendido en la Ley L N.º 1844.

Que la presente medida contribuye a garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y adecuada aplicación del régimen de adicionales en el sector salud;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la asesoría legal del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Legal y Técnica, la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04145-25;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 5), de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el apartado b.3 del artículo 1° del Decreto N.º 1108/05, y toda norma complementaria o modificatoria que lo hubiera sustituido, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "b.3) Adicional Turno Rotativo: Será percibido por el personal de enfermería con situación de revista en la Ley L Nº 1844 que cumpla tareas de turno rotativo. Consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Treinta Mil ($30.000,00)."

Artículo 2°.- Sustituir el Anexo I (IF-2025-00345765-GDERNE-MS), aprobado por el artículo 3° del Decreto Nº 381/202, por el Anexo I (IF-2025-01256618-GDERNE-MS) que forma parte integrante del presente,

incorporando las modificaciones introducidas hasta la fecha, entre ellas la actualización del adicional "Turno Rotativo" a Pesos Treinta Mil ($30.000,00).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar..

WERETILNECK.- D. C. Thalasselis.-

— — —

Anexo Nº

Adicionales, Suplementos, Bonificaciones y Compensaciones

Agrupamiento Primero

a. Por Función

1) Dirección

El adicional correspondiente a Dirección se asignará por función a los niveles de complejidad hospitalaria. A los efectos del cálculo, se tomará como base el monto asignado al Director del Hospital Área Programa de Complejidad Nivel VI, que será de Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($1.800.000,00).

Los Directores de menor complejidad percibirán un adicional determinado por un porcentaje respecto del monto asignado al Director de función a la Complejidad Nivel VI, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Complejidad	Porcentaje	VALOR BRUTO *(no remunerativo y no bonificable)*
NIVEL VI	100%	$ 1.800.000,00
NIVEL IV A	85%	$ 1.530.000,00
NIVEL IV B	70%	$ 1.260.000,00
NIVEL II Y III	50%	$ 900.000,00
ADANIL	50%	$ 900.000,00
PROZOME	100%	$ 1.800.000,00
ESC. SUP. ENFERM.	70%	$ 1.260.000,00
JUNTAS MÉDICAS	100%	$ 1.800.000,00
SIARME	100%	$ 1.800.000,00

Restantes adicionales por función:

Complejidad	Jefatura	Monto
VI	DEPARTAMENTO	$ 400.000,00
VI	DIVISIÓN	$ 350.000,00
VI	UNIDAD	$ 250.000,00
VI	COORD. RESIDENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
VI	COORD. DOCENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
VI	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA.	$ 300.000,00
IV A	DIVISIÓN	$ 300.000,00
IV A	UNIDAD	$ 250.000,00
IV A	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA.	$ 200.000,00
IV B	DIVISIÓN	$ 250.000,00
IV B	UNIDAD	$ 200.000,00
IV B	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	$ 150.000,00
III	UNIDAD	$ 150.000,00
SALUD AMBIENTAL	JEFE DE LABORATORIO	$ 150.000,00
ORGANISMO CENTRAL	DEPARTAMENTO	$ 350.000,00
ORGANISMO CENTRAL	DIVISIÓN	$ 250.000,00
ORGANISMO CENTRAL	PROGRAMA	$ 500.000,00
PROVINCIAL	COORD.PROVINCIAL PROGRAMA.	$ 650.000,00
PROVINCIAL	MONITOR	$ 300.000,00
PROVINCIAL	COORD. ZONAL PROGRAMA.	$ 350.000,00
PROVINCIAL	COORD. RESIDENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00

PROVINCIAL	INSTRUCTOR O SUPERVISOR.	$ 200.000,00
PROVINCIAL	SEC TEC. ZONAL	$ 400.000,00
PROVINCIAL	MEDICO AUDITOR	$ 500.000,00
PROVINCIAL	JEFATURA ZONA SANITARIA	$ 550.000,00

b. Por Ubicación:

1. Zona Inhóspita: para el cálculo se considerará la asignación básica de la categoría de revista: *Zona Inhóspita para el cálculo se considerará la asignación básica de la categoría de revista de acuerdo a la ubicación del agente: Establecer a partir del mes de marzo de 2024, el adicional por ubicación "zona inhóspita" (Decreto N° 1888/13) en un treinta y siete puntos cinco por ciento (37.5%), sobre la asignación básica de la categoría de revista para todos los agrupamientos del personal comprendido en el escalafón sanitario Ley N° 1904.*

* En la Línea Sur: treinta y siete coma cinco por ciento (37.5%).

* En Bariloche, El Bolsón, Catriel y Sierra Grande: treinta y siete coma cinco por ciento (37.5%).

2. Incentivo para profesionales de la Región Sur: aquellos médicos que presten servicio en Catriel, Sierra Grande, Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, El Cuy, Comallo, Jacobacci, Ramos Mexía, Pilcaniyeu y Ñorquinco, con régimen horario de 44 horas, implicará la disponibilidad permanente para la atención de pacientes ambulatorios o de consultorio, derivaciones programadas o de emergencia, gestión y ejecución técnica de programas de salud, guardias, y toda tarea requerida de acuerdo a las necesidades del servicio hospitalario: noventa y dos por ciento con setenta centésimas (92,70%) de la asignación básica remunerativa y no bonificable. El presente adicional no será considerado para el pago del sistema de residencias de salud.

3. Compensación Salud: Compensación Salud: Pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con once centavos ($52.771,11) de carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal que reviste y preste servicios en el Ministerio de Salud.

c. Por Horario:

1. Compensación full time: Pesos un ciento once mil setecientos ochenta y uno con dieciocho centavos ($111.781,18) de carácter no remunerativo y no bonificable para agentes no médicos con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Y pesos doscientos nueve mil ochocientos cuatro con sesenta y nueve centavos ($ 209.804,69) de carácter no remunerativo y no bonificable para agentes médicos con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-

2. Turno Rotativo: El adicional será percibido únicamente por el personal de enfermería con situación de revista en la Ley L Nº 1904 que cumpla turnos rotativos efectivos, definidos como la prestación alternada de servicios en los tres turnos operativos del día: mañana (6 a 14 h), tarde (14 a 22 h) y noche (22 a 6h) y preste funciones en hospitales, centros de salud y demás establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud. El mismo consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Treinta Mil ($30.000,00).

Queda excluido del adicional el personal de enfermería que realice funciones exclusivamente administrativas o de apoyo técnico, así como aquel que no cumpla tareas asistenciales directas.

La certificación del cumplimiento de los turnos rotativos será responsabilidad de las jefaturas inmediatas de cada establecimiento, quienes deberán informar mensualmente al área de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Los registros de asistencia y horarios serán los instrumentos principales de verificación.

d. Por título y prestación crítica:

1. Especialidad: será percibido por el agente que se encuentre ejerciendo funciones inherentes a su especialidad. La criticidad o no de una especialidad será definida por el Ministerio de Salud mediante resolución.

1.1.- Especialidad crítica profesionales no médicos:

• Grado 1 a 8 (20 horas): pesos Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con siete centavos ($ 39.583,07).

• Grado 1 a 8 (30 horas): pesos Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro con sesenta centavos ($ 59.374,60)

• Grado 1 a 8 (40 horas): pesos Setenta y nueve mil ciento sesenta y seis con trece centavos ($ 79.166,13).

• Grado 1 a 8 (44 horas): pesos Setenta y nueve mil ciento sesenta y seis con trece centavos ($ 79.166,13).

1.2.- Especialidad no crítica profesionales no médicos:

• Grado 1 a 8 (20 horas): pesos Diecinueve mil setecientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos ($ 19.791,54).

• Grado 1 a 8 (30 horas): pesos Veintinueve mil seiscientos ochenta y siete con treinta centavos ($ 29.687,30).

• Grado 1 a 8 (40 horas): pesos Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con siete centavos ($ 39.583,07).

• Grado 1 a 8 (44 horas): pesos Treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres con siete centavos ($ 39.583,07).

1.3.- Especialidad critica profesionales médicos:

• Grado 1 a 8 (20 horas): pesos Cincuenta y cinco mil setecientos veinte con setenta y nueve centavos ($ 55.720,79).

• Grado 1 a 8 (30 horas): pesos Ochenta y tres mil quinientos ochenta y uno con dieciséis centavos ($ 83.581,16).

• Grado 1 a 8 (40 horas): pesos Ciento once mil cuatrocientos cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos ($ 111.441,56).

• Grado 1 a 8 (44 horas): pesos Ciento once mil cuatrocientos cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos ($ 111.441,56).

Agrupamiento Segundo

a. Por Función

1) Dirección

El adicional correspondiente a Dirección se asignará por función a los niveles de complejidad hospitalaria. A los efectos del cálculo, se tomará como base el monto asignado al Director del Hospital Área Programa de Complejidad Nivel VI, que será de Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($1.800.000,00).

Los Directores de menor complejidad percibirán un adicional determinado por un porcentaje respecto del monto asignado al Director de función a la Complejidad Nivel VI, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Complejidad	Porcentaje	VALOR BRUTO *(no remunerativo y no bonificable)*
NIVEL VI	100%	$ 1.800.000,00
NIVEL IV A	85%	$ 1.530.000,00
NIVEL IV B	70%	$ 1.260.000,00
NIVEL II Y III	50%	$ 900.000,00
ADANIL	50%	$ 900.000,00
PROZOME	100%	$ 1.800.000,00
ESC. SUP. ENFERM.	70%	$ 1.260.000,00
JUNTAS MÉDICAS	100%	$ 1.800.000,00
SIARME	100%	$ 1.800.000,00

Restantes adicionales por función:

Complejidad	Jefatura	Monto
VI	DEPARTAMENTO	$ 400.000,00
VI	DIVISIÓN	$ 350.000,00
VI	UNIDAD	$ 250.000,00
VI	COORD. RESIDENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
VI	COORD. DOCENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
VI	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA.	$ 300.000,00
IV A	DIVISIÓN	$ 300.000,00
IV A	UNIDAD	$ 250.000,00
IV A	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA.	$ 200.000,00
IV B	DIVISIÓN	$ 250.000,00
IV B	UNIDAD	$ 200.000,00
IV B	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	$ 150.000,00
III	UNIDAD	$ 150.000,00
SALUD AMBIENTAL	JEFE DE LABORATORIO	$ 150.000,00
ORGANISMO CENTRAL	DEPARTAMENTO	$ 350.000,00
ORGANISMO CENTRAL	DIVISIÓN	$ 250.000,00
ORGANISMO CENTRAL	PROGRAMA	$ 500.000,00

PROVINCIAL	COORD.PROVINCIAL PROGRAMA.	$ 650.000,00
PROVINCIAL	MONITOR	$ 300.000,00
PROVINCIAL	COORD. ZONAL PROGRAMA.	$ 350.000,00
PROVINCIAL	COORD. RESIDENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
PROVINCIAL	INSTRUCTOR O SUPERVISOR.	$ 200.000,00
PROVINCIAL	SEC TEC. ZONAL	$ 400.000,00
PROVINCIAL	MEDICO AUDITOR	$ 500.000,00
PROVINCIAL	JEFATURA ZONA SANITARIA	$ 550.000,00

b. Por Ubicación:

1. Zona Inhóspita para el cálculo se considerará la asignación básica de la categoría de revista de acuerdo a la ubicación del agente: *Establecer a partir del mes de marzo de 2024, el adicional por ubicación "zona inhóspita" (Decreto N° 1888/13) en un treinta y siete puntos cinco por ciento (37.5%), sobre la asignación básica de la categoría de revista para todos los agrupamientos del personal comprendido en el escalafón sanitario Ley N° 1904.*

* En la Línea Sur: treinta y siete coma cinco por ciento (37,5%)

* En Bariloche, El Bolsón, Catriel y Sierra Grande: treinta y siete coma cinco por ciento (37,5%).

2. Incentivo para profesionales de la Región Sur: aquellos médicos que presten servicio en Catriel, Sierra Grande, Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, El Cuy, Comallo, Jacobacci, Ramos Mexía, Pilcaniyeu y Ñorquinco, con régimen horario de 44 horas, implicará la disponibilidad permanente para la atención de pacientes ambulatorios o de consultorio, derivaciones programadas o de emergencia, gestión y ejecución técnica de programas de salud, guardias, y toda tarea requerida de acuerdo a las necesidades del servicio hospitalario: noventa y dos por ciento con setenta centésimas (92,70%) de la asignación básica remunerativa y no bonificable. El presente adicional no será considerado para el pago del sistema de residencias de salud.

3. Compensación Salud: Pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con once centavos ($52.771,11) de carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal que reviste y preste servicios en el Ministerio de Salud.

c. Por Horario:

1. Compensación full time: Pesos un ciento once mil setecientos ochenta y uno con dieciocho centavos ($111.781,18) de carácter no remunerativo y no bonificable para agentes no médicos con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Y pesos doscientos nueve mil ochocientos cuatro con sesenta y nueve centavos ($ 209.804,69) de carácter no remunerativo y no bonificable para agentes médicos con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-

2. Turno Rotativo: El adicional será percibido únicamente por el personal de enfermería con situación de revista en la Ley L Nº 1904 que cumpla turnos rotativos efectivos, definidos como la prestación alternada de servicios en los tres turnos operativos del día: mañana (6 a 14 h), tarde (14 a 22 h) y noche (22 a 6 h) y preste funciones en hospitales, centros de salud y demás establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud. El mismo consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Treinta Mil ($30.000,00).

Queda excluido del adicional el personal de enfermería que realice funciones exclusivamente administrativas o de apoyo técnico, así como aquel que no cumpla tareas asistenciales directas.

La certificación del cumplimiento de los turnos rotativos será responsabilidad de las jefaturas inmediatas de cada establecimiento, quienes deberán informar mensualmente al área de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Los registros de asistencia y horarios serán los instrumentos principales de verificación.

Agrupamiento Tercero

a. Por Función

1) Dirección

El adicional correspondiente a Dirección se asignará por función a los niveles de complejidad hospitalaria. A los efectos del cálculo, se tomará como base el monto asignado al Director del Hospital Área Programa de Complejidad Nivel VI, que será de Un Millón Ochocientos Mil Pesos ($1.800.000,00).

Los Directores de menor complejidad percibirán un adicional determinado por un porcentaje respecto del monto asignado al Director de función a la Complejidad Nivel VI, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Complejidad	Porcentaje	VALOR BRUTO *(no remunerativo y no bonificable)*
NIVEL VI	100%	$ 1.800.000,00
NIVEL IV A	85%	$ 1.530.000,00

NIVEL IV B	70%	$ 1.260.000,00
NIVEL II Y III	50%	$ 900.000,00
ADANIL	50%	$ 900.000,00
PROZOME	100%	$ 1.800.000,00
ESC. SUP. ENFERM.	70%	$ 1.260.000,00
JUNTAS MÉDICAS	100%	$ 1.800.000,00
SIARME	100%	$ 1.800.000,00

Restantes adicionales por función:

Complejidad	Jefatura	Monto
VI	DEPARTAMENTO	$ 400.000,00
VI	DIVISIÓN	$ 350.000,00
VI	UNIDAD	$ 250.000,00
VI	COORD. RESIDENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
VI	COORD. DOCENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
VI	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA.	$ 300.000,00
IV A	DIVISIÓN	$ 300.000,00
IV A	UNIDAD	$ 250.000,00
IV A	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA.	$ 200.000,00
IV B	DIVISIÓN	$ 250.000,00
IV B	UNIDAD	$ 200.000,00
IV B	SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	$ 150.000,00
III	UNIDAD	$ 150.000,00
SALUD AMBIENTAL	JEFE DE LABORATORIO	$ 150.000,00
ORGANISMO CENTRAL	DEPARTAMENTO	$ 350.000,00
ORGANISMO CENTRAL	DIVISIÓN	$ 250.000,00
ORGANISMO CENTRAL	PROGRAMA	$ 500.000,00
PROVINCIAL	COORD.PROVINCIAL PROGRAMA.	$ 650.000,00
PROVINCIAL	MONITOR	$ 300.000,00
PROVINCIAL	COORD. ZONAL PROGRAMA.	$ 350.000,00
PROVINCIAL	COORD. RESIDENCIA HOSPITAL.	$ 200.000,00
PROVINCIAL	INSTRUCTOR O SUPERVISOR.	$ 200.000,00
PROVINCIAL	SEC TEC. ZONAL	$ 400.000,00
PROVINCIAL	MEDICO AUDITOR	$ 500.000,00
PROVINCIAL	JEFATURA ZONA SANITARIA	$ 550.000,00

b. Por Ubicación:

1. Zona Inhóspita para el cálculo se considerará la asignación básica de la categoría de revista de acuerdo a la ubicación del agente: *Establecer a partir del mes de marzo de 2024, el adicional por ubicación "zona inhóspita" (Decreto N° 1888/13) en un treinta y siete puntos cinco por ciento (37.5%), sobre la asignación básica de la categoría de revista para todos los agrupamientos del personal comprendido en el escalafón sanitario Ley N° 1904.*

* En la Línea Sur: treinta y siete coma cinco por ciento (37,5%).

* En Bariloche, El Bolsón, Catriel y Sierra Grande: treinta y siete coma cinco por ciento (37,5%).

2. Compensación Salud: Pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con once centavos ($52.771,11) de carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal que reviste y preste servicios en el Ministerio de Salud.

c. Por Horario:

1. Bloqueo de título: suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con sesenta y un centavos ($ 56.420,61) de carácter no remunerativo y no bonificable para agentes con una carga horaria de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva.

2. Turno Rotativo: El adicional será percibido únicamente por el personal de enfermería con situación de revista en la Ley L Nº 1904 que cumpla turnos rotativos efectivos, definidos como la prestación alternada

de servicios en los tres turnos operativos del día: mañana (6 a 14 h), tarde (14 a 22 h) y noche (22 a 6h) y preste funciones en hospitales, centros de salud y demás establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud. El mismo consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Treinta Mil ($30.000,00).

Queda excluido del adicional el personal de enfermería que realice funciones exclusivamente administrativas o de apoyo técnico, así como aquel que no cumpla tareas asistenciales directas.

La certificación del cumplimiento de los turnos rotativos será responsabilidad de las jefaturas inmediatas de cada establecimiento, quienes deberán informar mensualmente al área de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Los registros de asistencia y horarios serán los instrumentos principales de verificación.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1017.- DECTO-2025-1017-E-GDERNE-RNE.- 19-11-2025.- Hacer lugar al reclamo como "Denuncia de Ilegitimidad" a favor de la Señora Ferrari Claudia Beatriz (CUIL Nº 27-20509955-2), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 75° segundo párrafo de la Ley A N° 2.938, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente mencionada reubicándolo conforme se indica en Planilla Anexa (IF-2025-01261308-GDERNE-SSAJRH#MD), de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Promover automáticamente a la categoría 15 a partir del 01 de Mayo 2023 conforme el Artículo 12° del Anexo II de la Ley Nº 1844 , de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1017

RÉGIMEN LABORAL	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N.°	FECHA DE ALTA	CATEGORÍA DE REVISTA	PRÓXIMA CATEGORÍA	COMPUTO DE CATEGORÍA
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509552	01/02/88	1	2	01/05/90
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509552	01/05/90	2	3	01/05/92
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509552	01/05/92	3	4	01/05/94
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509553	01/05/94	4	5	01/05/96
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509554	01/05/96	5	6	01/05/98
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509555	01/05/98	6	7	01/05/00
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509556	01/05/00	7	8	01/05/02
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509557	01/05/02	8	9	01/05/04
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509558	01/05/04	9	10	01/05/07
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509559	01/05/07	10	11	01/05/10
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509560	01/05/10	11	12	01/05/13
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509561	01/05/13	12	13	01/05/16
1844	FERRARI CLAUDIA BEATRIZ	27720509562	01/05/16	13	14	01/05/19

Expte. N° 074019-DRH-2024.-

DECRETO Nº 1018.- DECTO-2025-1018-E-GDERNE-RNE.- 19-11-2025.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Cavanna, Natalia Silvina (DNI Nº 25.911.323) Planta Permanente, Categoría 16, Agrupamiento Profesional, de la Ley Nº 1844 en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE, a partir del 22 de Octubre del 2.025.- Expte. N° 135065-DRH-2025.-

DECRETO Nº 1019.- DECTO-2025-1019-E-GDERNE-RNE.- 19-11-2025.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Cinco Saltos (C.U.I.T. Nº 30-99902120-0), por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Mil ($ 37.200.000,00), pagadero en una (1) cuota.- El aporte otorgado será afectado exclusivamente para resolver los graves problemas que atraviesa la trama vial de la localidad.- Expte. N° 152760-DRS-25.-

DECRETO Nº 1021.- DECTO-2025-1021-E-GDERNE-RNE.- 19-11-2025.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 21 de Junio del 2025, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Roberto Esteban Navarro (CUIL Nº 23-28782171-9).- Expte. N° 208.802-MSyJ-2.025.-

DECRETO Nº 1022.- DECTO-2025-1022-E-GDERNE-RNE.- 19-11-2025.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 30 de Septiembre del 2025, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Leonardo Darío Otero (CUIL Nº 20-23692169-8).- Expte. N° 209.212-MSyJ-2.025.-

DECRETO Nº 1023.- DECTO-2025-1023-E-GDERNE-RNE.- 20-11-2025.- Transferir Definitivamente, en los términos del Artículo 14° de la Ley L Nº 3487, a partir de la firma del presente, al agente Sr. Ibañez Walter Fabián, (CUIL Nº 20-22979098-7), (Legajo Nº 679041/0) quien reviste en Agrupamiento Profesional, categoría 16 de la Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura y con su correspondiente cargo presupuestario, a la Jurisdicción 41, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Financiamiento 10, actividad de la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Crear

una vacante en la clase XX Categoría 0 de la Carrera Personal Profesional de la Ley Nº 20320 adherida por la Ley Provincial Nº 846 y Convenio Colectivo de Trabajo Nº 572/09 en la Jurisdicción 41, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Financiamiento 10, actividad de la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Sr. Ibañez Walter Fabián, Legajo Nº 679041/0, en la vacante creada en el artículo precedente, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16 de la Ley L Nº 1844.- La Dirección de Vialidad Rionegrina notificará a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar funciones de manera definitiva en ese organismo.- Expte. N° 139710-SC-2025.-

RESOLUCIONES

República Argentina

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Administración de Parques Nacionales

RESFC-2025-388-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2025

Visto el Expediente EX-2025-100630823-APN-DGA#APNAC del registro de esta Administración de Parques Nacionales y las Resoluciones del Directorio Nros. 70 de fecha 22 de enero de 2002 y 277 de fecha 16 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación para realizar la subasta pública de Turnos de Caza Deportiva de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, correspondientes a la Temporada 2026.

Que, preliminarmente, corresponde determinar las condiciones de la operación, la entidad encargada del remate, las fechas de comienzo y finalización de cada turno, las áreas incluidas, precios y toda otra cuestión vinculada a la Temporada de Caza Deportiva 2026.

Que la actividad de Caza Deportiva, en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, se encuentra regulada por el "Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado" aprobado por la Resolución del Directorio de la Administración de Parques Nacionales Nº 277/2011.

Que a través del Artículo 1º de la Resolución del Directorio Nº 70/2002, se otorgó el usufructo, administración y comercialización de las áreas de caza "La Lagunita", "Cuyín Manzano" y "Arroyo de los Quemados Norte" a la "Asociación de Fomento Rural de Cuyín Manzano".

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 3º del reglamento mencionado, por el cual se establece que deben ser fijadas las propuestas de fecha, turnos y duración de éstos por cada una de las Áreas Protegidas, la Dirección Nacional de Uso Público requirió, a través de la Nota NO-2025-108272372-APN-DNUP#APNAC a las Intendencias respectivas la remisión de estas.

Que las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi han tomado intervención, mediante las Notas NO-2025-110993648-APN-PNL#APNAC y NO-2025-114873264-APN-PNNH#APNAC respectivamente, a través de las cuales comunicaron las propuestas de subastas de turnos en la jurisdicción de dichas Áreas Protegidas.

Que posteriormente ambas áreas protegidas enviaron las notas aclaratorias y modificatorias obrantes en las Notas NO-2025-120307523-APN-PNL#APNAC y NO-2025-117586173-APN-PNNH#APNAC.

Que la Dirección Regional Patagonia Norte, mediante la Nota NO-2025-118497937-APN-DRPN#APNAC, tomó intervención sobre las propuestas realizadas por los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Que la Dirección Nacional de Uso Público ha elaborado el Anexo con los valores base para la subasta, obrante en el documento IF-2025-127817445-APN-DNUP#APNAC.

Que se han actualizado las tarifas, precintos, gestión de documentación, acompañantes, derechos y permisos de caza en propiedades privadas de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi, consignados en el Anexo IF-2025-123207690-APN-DNUP#APNAC.

Que, asimismo, resulta de importancia para esta Administración contar con un registro formal de los participantes de cada uno de los lotes a subastar, por lo cual se solicitará a los rematadores la correspondiente Acta de Subasta.

Que, en virtud de efectuarse una subasta pública, es pertinente encomendar al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, la realización de las subastas de turnos en áreas de caza, en los términos que determina el Capítulo II del Reglamento aprobado por la Resolución del Directorio Nº 277/2011.

Que, en el mismo "Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado", en su Artículo 7°, se indica que los turnos serán adjudicados por remate público al mejor postor.

Que el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén ha establecido el día 27 de noviembre de 2025 para la Primera (1ª) y Segunda (2ª) vuelta de la subasta de las áreas de caza de Parque Nacional Lanín y el día 28 de noviembre de 2025 para la Primera (1ª) y Segunda (2ª) vuelta de la subasta de las áreas de caza de Parque Nacional Nahuel Huapi.

Que deberá hacerse saber al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén las condiciones generales de venta, las cuales serán las siguientes: a) en el momento del remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de Garantía el precio base con la comisión de práctica, más el Cincuenta por ciento (50 %) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el Cincuenta por ciento (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración, del Depósito de Garantía, conforme al Artículo 11 del "Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado".

Que, de acuerdo con el Artículo 8º del Reglamento, la fecha, hora y lugar de la subasta deben ser publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, sus similares de las provincias de las provincias de Río Negro y del Neuquén y en los medios de alcance nacional que se consideren pertinentes para dar visibilidad a la subasta pública.

Que las Direcciones Nacionales de Uso Público y de Operaciones, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración, la Dirección Regional Patagonia Norte y las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso o), de la Ley N° 22.351.

Por ello:

El Directorio
de la Administración de Parques Nacionales

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la realización de las subastas públicas de las áreas de caza de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín correspondientes a la Temporada 2026, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos de la presente medida.

Artículo 2º.- Establécese que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo con las áreas, períodos y valores, enunciados en el Anexo IF-2025-127817445-APN-DNUP#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén la realización de la subasta pública de las áreas de caza del Parque Nacional Lanín, a llevarse a cabo el día 27 de noviembre de 2025 y del Parque Nacional Nahuel Huapi, el día 28 de noviembre de 2025, adjudicándose cada turno al mejor postor y quedando a cargo de las Intendencias de los citados Parques Nacionales el cobro de las sumas correspondientes.

Artículo 4º.- Hágase saber al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, que las condiciones generales de venta serán las siguientes: a) en el momento del remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de Garantía el precio base con la comisión de práctica, más el Cincuenta por ciento (50 %) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el Cincuenta por ciento (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración, del Depósito de Garantía.

Artículo 5º.- Determínase para los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, los siguientes valores en concepto de: a) Tarifa para acompañantes sin derecho a caza: Pesos Doscientos Cinco Mil ($ 205.000.-), b) Valores de Precintos y Piezas en áreas fiscales, c) Permisos de caza y precintos en propiedades privadas, y d) Tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos, según el detalle obrante en el Anexo IF-2025-123207690-APN-DNUP#APNAC de la presente.

Artículo 6º.- Instrúyase a las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi a requerir a los rematadores colegiados la correspondiente Acta de Subasta.

Artículo 7º.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Lanín a proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el término de Un (1) día, el llamado a la Primera (1ª) y Segunda (2ª) vuelta de los remates que tendrán lugar el día 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs., como se indica en el IF-2025-127817445-APN-DNUP#APNAC.

Artículo 8º.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi a proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por el término de Un (1) día, el llamado a la Primera (1ª) y

Segunda (2ª) vuelta de los remates que tendrán lugar el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. como se indica en el Anexo IF-2025-127817445-APN-DNUP#APNAC.

Artículo 9º.- Establécese que, por medio de las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, se notifique en legal forma al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos De La Provincia Del Neuquén, conforme lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente.

Artículo 10º.- Instrúyase a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales a desarrollar las acciones necesarias para asegurar la adecuada difusión pública de la medida dispuesta en el presente acto. A tal efecto, deberá disponer su comunicación en medios, que incluyan medios digitales además de realizar la publicación en el sitio web institucional de esta administración, así como en los restantes canales oficiales de comunicación del Organismo.

Artículo 11º.- Determínase que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se publique por Un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a las citadas Intendencias para la prosecución del trámite.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Martín Álvarez, Presidente.- Marcelo Miguel Forgione, Vicepresidente.- Walter Rubén Scibilia Campana, Vocal.- María Victoria Haure, Vocal.- Ricardo Botana, Vocal.- Guillermo Eduardo Díaz Cornejo, Vocal.-

———

Anexo I

Subastas del Parque Nacional Lanín

Remate Público 1° y 2° Vuelta: Jueves 27 de noviembre de 2025, a las Once (11:00) horas, en la dependencia de la Gendarmería Nacional (GNA), ubicada en la intersección de Tte. Gral. Roca y Rivadavia, San Martín de los Andes, Neuquén.

Subastas del Parque Nacional Nahuel Huapi

Remate Público 1° y 2° Vuelta: Viernes 28 de noviembre de 2025, a las Once (11:00) horas en el Centro de Convenciones de Villa Traful, ubicado en Ruta Provincial N° 63 s/n, Villa Traful, Neuquén.

Áreas, Períodos y Valores Base a Subastar del Parque Nacional Lanín

AREA	1° Turno del 03/03/2026 al 09/03/2026	2° Turno del 12/03/2026 al 18/03/2026	3° Turno del 21/03/2026 al 27/03/2026	4° Turno del 30/03/2026 al 05/04/2026	5° Turno del 08/04/2026 al 14/04/2026	6° Turno del 17/04/2026 al 23/04/2026
ARROYO ASERT	$ 546.000,00	$ 1.330.000,00	$ 949.000,00	$ 1.120.000,00	$ 455.000,00	$ 230.000,00
AUQUINCO	Sin subasta	Sin subasta	$ 700.000,00	$ 910.000,00	$ 546.000,00	$ 702.000,00
BAGUALES	$ 490.000,00	$ 490.000,00	$ 490.000,00	$ 630.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
BOQUETE	$ 590.000,00	$ 737.000,00	$ 2.339.000,00	$ 1.819.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
CAJÓN NEGRO	$ 650.000,00	$ 806.000,00	$ 650.000,00	$ 490.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00
CAMPO GRANDE	Sin subasta	Sin subasta	$ 217.000,00	$ 217.000,00	$ 217.000,00	$ 217.000,00
CAÑADÓN LEÓN	$ 910.000,00	$ 2.664.000,00	$ 4.548.000,00	$ 4.548.000,00	$ 595.000,00	$ 560.000,00
CERRO COLORADO	Sin subasta	Sin subasta	$ 249.000,00	$ 249.000,00	$ 249.000,00	$ 249.000,00
CURRUHUÉ GRANDE	$ 467.000,00	$ 1.470.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00
LOLOG	$ 314.000,00	$ 852.000,00	$ 1.120.000,00	$ 455.000,00	$ 314.000,00	$ 314.000,00
MALLÍN DE LOS CIERVOS	Sin subasta	Sin subasta	$ 1.435.000,00	$ 193.000,00	$ 193.000,00	$ 193.000,00
NALCA	$ 179.000,00	$ 988.000,00	$ 1.105.000,00	$ 728.000,00	$ 222.000,00	$ 222.000,00
PICHI CURRUHUÉ	$ 980.000,00	$ 1.680.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.300.000,00	$ 595.000,00	$ 315.000,00
RINCÓN DE LOS PINOS	Sin subasta	Sin subasta	$ 1.170.000,00	$ 394.000,00	$ 394.000,00	$ 295.000,00
VERANADA	$ 537.000,00	$ 269.000,00	$ 314.000,00	$ 314.000,00	$ 314.000,00	$ 314.000,00
HUAYQUIHUA	Sin subasta	Sin subasta	$ 394.000,00	$ 1.170.000,00	$ 394.000,00	$ 295.000,00

Áreas, Períodos y Valores Base a Subastar del Parque Nacional Nahuel Huapi

AREA	1º Turno del 02/03/2026 al 09/03/2026	2º Turno del 10/03/2026 al 17/03/2026	3º Turno del 18/03/2026 al 25/03/2026	4º Turno del 26/03/2026 al 02/04/2026	5º Turno del 03/04/2026 al 10/04/2026	6º Turno del 11/04/2026 al 18/04/2026	7º Turno del 19/04/2026 al 26/04/2026
ARROYO FILCUN	$ 945.000,00	$ 238.000,00	$ 1.050.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00	$ 203.000,00
CERRO GOLONDRINAS	$ 364.000,00	$ 348.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00
LAGO NUEVO	$ 910.000,00	$ 10.500.000,00	$13.440.000,00	$14.000.000,00	$ 10.500.000,00	$ 7.000.000,00	$ 6.650.000,00
LAS MELLIZAS	$ 132.000,00	$ 1.560.000,00	$ 183.000,00	$ 385.000,00	$ 264.000,00	$ 183.000,00	$ 70.000,00
RÍO MINERO	$ 1.190.000,00	$ 2.380.000,00	$3.360.000,00	$ 2.310.000,00	$ 325.000,00	$ 261.000,00	$ 146.000,00
MALLÍN DE LAS NIEBLAS	$ 199.000,00	$ 448.000,00	$ 182.000,00	$ 175.000,00	$ 416.000,00	$ 260.000,00	$ 123.000,00

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "TCRN" Nº 221/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto el expediente Nº 176-DEO-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 170041-GA-2025 y Nº 170043-GA-2025 del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, correspondiente al periodo 01/02/2025 al 28/02/2025 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 49/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 49/2025.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 49/2025 .- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 49/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 222/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Vistos los expedientes Nº 343-DEO-2024, Nº 483-DEO-2024, 547-DEO-2024, Nº 580-DEO-2024, Nº 637-DEO-2024 y Nº 740-DEO-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 146/IUPA/2024, Nº 294/IUPA/2024, Nº 312/IUPA/2024, Nº 324/IUPA/2024, Nº 344/IUPA/2024 y Nº 408/IUPA/2024 del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes correspondiente a los períodos 01/01/2024 al 31/01/2024, 01/02/2024 al 29/02/2024, 01/03/2024 al 31/03/2024, 01/04/2024 al 30/04/2024, 01/05/2024 al 31/05/2024 y 01/06/2024 al 30/06/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 24/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 24/2025.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 24/2025.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 24/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- REMITIR a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el expediente Nº 604/IUPA/2023 caratulado: "DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN - FORD ECOSPORT AC183XM", conjuntamente con copia certificada del presente Fallo, de los Dictámenes DEO Nº 24/2025 y DGRFyJC Nº 18/2025 y del Informe "AGEPEyO" Nº 6/2025, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.Artículo 6°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar

por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 223/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Vistos los expedientes Nº 590-D.E.O.-2024, Nº 711-D.E.O.-2024 y Nº 814-D.E.O.-2024, Nº 837-D.E.O.-2024, Nº 50-D.E.O.-2025 y Nº 51-D.E.O.-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 80861-E.-D.R.S-2024, Nº 80978-E.D.R.S-2024, Nº 80998-E.D.R.S-2024, Nº 81076-E.D.R.S-2024, Nº 142509-E.D.R.S-2025 y Nº 142510-E.D.R.S-2025 del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los períodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024, y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 48/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.-Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 48/2025.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 48/2025.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 48/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 224/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Visto el expediente Nº 162-DEO-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 170.027-GA-2025y Nº 170031-GA-2025 del registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, correspondiente al periodo 01/01/2025 al 31/01/2025 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 46/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 46/2025.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 46/2025 .- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 46/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5°.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 225/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Vistos los expedientes Nº 662-D.E.O.-2024, Nº 757-D.E.O.-2024, Nº 820-D.E.O.-2024, Nº 869-D.E.O.-2024, Nº 879-D.E.O.-2024 y Nº 87-D.E.O.-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 161364-ART-2024, Nº 161374-ART-2024, Nº 161382-ART-2024, Nº 161387-ART-2024, Nº 161393-ART-2024 y Nº 152592-ART-2025 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Recaudación Tributaria, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024 y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 45/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.-Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 45/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 45/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen

DEO Nº 45/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y del Sistema Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 226/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Vistos los expedientes Nº 633-DEO-2024, Nº 708-DEO-2024, Nº 795-DEO-2024, Nº 842-DEO-2024, Nº 12-DEO-2025 y Nº 89-DEO-2025, del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 34944-2024, Nº 35065-2024, Nº 35188-2024, Nº 35298-2024, Nº 35368-2024 y Nº 35394-2024 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, correspondiente a los periodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024 y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 44/2025 sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 44/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 44/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 44/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

––O––

Fallo "TCRN" Nº 227/2025

Viedma, 17 de Noviembre de 2025. Vistos los expedientes Nº 675-D.E.O.-2024, Nº 856-D.E.O.-2024, Nº 145-D.E.O.-2025, Nº 146-D.E.O.-2025, Nº 220-D.E.O.-2025 y Nº 219-D.E.O.-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nº 001750-ADM-2024, Nº 001787-ADM-2024, Nº 001788-ADM-2024, Nº 001789-ADM-2024, Nº 006101-ADM-2025 y Nº 006102-ADM-2025 del registro del Ente para la reconversión del Parque Industrial de Viedma Río Negro. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma Río Negro, correspondiente a los periodos del 01/07/2024 al 31/07/2024; del 01/08/2024 al 31/08/2024; del 01/09/2024 al 30/09/2024; del 01/10/2024 al 31/10/2024; del 01/11/2024 al 30/11/2024; del 01/12/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO Nº 43/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO Nº 43/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO Nº 43/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO Nº 43/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 65/2025 (Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Locación de Un Inmueble en la Ciudad de Viedma, con destino al Funcionamiento de la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble en dicha Ciudad, a cargo del Ministerio de Hacienda, por el Término de Doce (12) Meses.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta y Seis ($ 99.751.176,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 05/12/2.025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: *licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar*; *proveedores@suministro.rionegro.gov.ar*

––oOo––

Provincia de Río Negro
LEGISLATURA
Licitación Pública Nº 05/2025

Alquiler de inmueble en la Ciudad de Viedma con destino al depósito de mantenimiento del Poder Legislativo.

Presupuesto Oficial: $64.800.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones ochocientos mil con 00/100).-

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Diciembre del 2025 a las 10:00 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración, Departamento de Compras San Martín Nº 118 - Viedma.

Tel: (02920) 421866 - int. 213/222/223.

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H Nº 1737/98 sustituido por Decreto Nº 200/2024.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ Nº 1037/2025

Visto: el expediente caratulado: VI-01922-2025 caratulado: "Concurso cargo Mediadores Oficiales en Viedma, S.C.de Bariloche, Cipolletti y C.Saltos", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5731 prevé la formación del Cuerpo de Mediadores y Mediadoras Oficiales en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia, cuyas misiones, funciones y condiciones se establecen en dicha Ley y en las Acordadas 30/20 y 02/24.

Que se llama a concurso para la cobertura de Mediador/a Oficial en Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti y Cinco Saltos -un (01) cargo por cada ciudad-, con remuneración salarial equiparada a Jefe/a de Despacho, con dedicación exclusiva y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

Que los cargos que se concursan vienen a cubrir las necesidades del servicio, a fin de mantener la agilidad y eficiencia del Sistema de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -MARC- en procura de un mayor índice de sustanciación y acuerdos.

Que se hace necesario adecuar el acto administrativo a las disposiciones esablecidas por Res. 800/23-Pcia.STJ, ratificada por Res. 866/23-STJ y prorrogada por Res. 1084/24-Pcia.STJ.

Que la estabilidad en el cargo se adquiere conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que la Administración General y la Contaduría General certifican la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura de los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de: (01) cargo de Mediador/a Oficial en la ciudad de Viedma, un (01) cargo de Mediador/a Oficial en San Carlos de

Bariloche, un (01) cargo de Mediador/a Oficial en Cipolletti y un (01) cargo de Mediador/a Oficial en Cinco Saltos, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefe/a de Despacho y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC), cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20, 31/20 y 02/24.

Artículo 2º.-Establecer que los requisitos que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) ser profesional de grado; b) ser mediador/a matriculado/a en esta u otra provincia; c) tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la matrícula, o acreditar haber intervenido en al menos cincuenta (50) procesos de mediación.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen que previo a la designación, cada aspirante debe aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (Art. 20).

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: *http//www.jusrionegro.gov.ar* y debe realizarse a partir del 20/11/2025 y hasta el 20/12/2025 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente, puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

El formulario completo debe ser enviado, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar*, -desde el 20/11/2025 y hasta el 20/12/2025 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (20/12/2025a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen, la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico *concursosstj@jusrionegro.gov.ar*, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman, tamaño 12,la totalidad delas siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción.

b) Título habilitante de la profesión de base expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).

c) DNI (anverso y reverso).

d) Certificado de la matrícula de mediador/a en Provincia de Río Negro u otra.

e) Certificación que acredite los requisitos solicitados en el inciso c) del artículo 2º de la presente.

f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.

g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

h) Certificaciones laborales en general.

i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.

k) Constituir domicilio profesional en la Provincia.

l) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731 artículo 13.

m) Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación, la certificación de servicios correspondiente.

n) Quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales expedida por el ANSES o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en el proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 6º.- Establecerque la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 5º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones, tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Si el número de postulantes lo admite se puede convocar a una instancia de dinámica grupal, a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción. Se lleva a cabo entre la admisión y la entrevista con el STJ. De convocarse, la asistencia es obligatoria e eliminatoria. No se asigna puntuación.

Artículo 8º.- Establecerque el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición que se evalúa a través de un trabajo práctico o examen escrito u oral, se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.-Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aun de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación. Este Comité esta integrado por:

Cargos en Cipolletti y Cinco Saltos: María Angélica Fulvi y María Cecilia Puntoriero, Directoras de los CIMARC de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales; y Aurelio Luis Cusinato, Subdirector del CIMARC de la Tercera Circunscripción Judicial.

Cargo en S.C.de Bariloche: María Angélica Fulvi y Brenda Gherzetik, Directoras de los CIMARC de la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales y María Cecilia Sarricouet Subdirectora del CIMARC, con asiento en Viedma.

Cargo en Viedma: Brenda Gherzetic, Directora del CIMARC de la Cuarta Circunscripción Judicial; Aurelio Luis Cusinato y Nadia Romina Cadierno, Subdirectores de los CIMARC de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

Los integrantes de cada comité prestaron su conformidad de modo previo.

Cada Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así diseña y evalúa la oposición.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (3) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12º.- Ordenar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días.

Artículo 13º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Criado, María Cecilia.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concurso Res. Nros. 29/25-CM y 46/25-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Defensor/a Adjunto/a Penal para la Defensoría Penal de la IVta. Circ. Judicial - Cipolletti (Res. Nro. 29/25-CM): Aguilera, Flavia Ivana - DNI 35.277.562; Baeza Guijuelos, Valentina Ximena Alejandra - DNI 38.233.281; Briges Doyhenard, Horacio Andrés - DNI 31.066.338; Bulacio, Silvana Anabel - DNI 33.958.529; Calero, María Belén - DNI 34.397.388; Cara Pla, Ruth Gisele - DNI 30.103.679; Caroselli, Simón Ezequiel - DNI 35.275.885; Carrera Tronellii, Laura Daniela - DNI 41.232.192; Crespo, Manuel Marcelo - DNI 28.213.356; Danton, Cintia Beatriz - DNI 30.144.593; Fernández, Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Guerrero Olmedo, Cristina Elizabeth - DNI 18.804.928; Mansilla, Sandra Karina - DNI 36.241.854; Nussbaum, Jeremías - DNI 31.359.265; Olivera, Lisandro Ciro - DNI 27.091.626; Sánchez, Rosa Lilián - DNI 40.049.202.-

Juez/a de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3 - IVta. Circ. Judicial - Cipolletti (Res. Nro. 46/25-CM): Cavaliere, Camila - DNI 36.371.536 (A consideración del Consejo); Cid, Gimena Guadalupe - DNI 32.694.460; Illesca, Gabriela Yanet - DNI 32.247.210; Montorfano, Gabriela Silvia - DNI 28.457.285; Rodríguez Gil, Juan Pablo - DNI 33.369.122; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI 31.765.329.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: *consejomagistraturarionegro@gmail.com*, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fimado Digitalmente: Guido Main.-

EDICTOS LEY PIERRI

La Secretaría de Desarrollo Territorial de El Bolsón cita y emplaza a Honorino Fernández y a Saturnino Jaime Ovejero Ballano y/o sus sucesores y/o terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 482, Parcela 09, Tomo 247, Folio 95, Finca 18532, sito en calle Rivadavia N° 1650, barrio Costanera Sur de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 244-EB en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pierrielbolson@gmail.com* La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I Nº 3.396, el Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Cecilia Gori Secretaria de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 18 (dieciocho) días del mes de Noviembre de 2025, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente

a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Rosenfeld Facundo Manuel - C.U.I.T: 20-38791392-1 en el marco del Expediente N° EX-2025-00501042-GDERNE-DZC#ST Caratulado: Rosenfeld Facundo Emanuel s/ Inspección Infracción, que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, en los cuales se instruyó en fecha 30/07/2025 sumario administrativo N°: 45940: "y Visto: que del acta de inspección N° 487268 de fecha 23/06/2025, obrante en las presentes actuaciones mediante la cual se desprende que la firma empleadora infringe a prima facie las normas laborales vigentes que se detallan en la citada acta Decreto 1.567/74 - Póliza Seguro Vida Obligatorio, nómina personal asegurado, comprobante de último pago, Formulario A.F.I.P Nº 931 - Último Pago, Ley 11.544 Art. 6º (Incs. a, b y c) - Planilla Horaria del Personal, Ley 20.744 Art. 138º - Recibos oficiales de haberes, Ley 20.744 Art. 139º - Recibos oficiales de haberes (Duplicado Empresa), Ley 20.744 Art. 140º - Recibos oficiales de haberes Requisitos, Ley 20.744 Art. 52º - Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 20.744 Art. 54º - Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 20.744 Art. 55º - Exhibición Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 24.557 Art. 27º - Contrato con una ART, Nómina del personal asegurado y último comprobante de pago, Ley 24.557 Art. 31º Pto. 2 b - Comprobante notificación a trabajadores acerca identidad de la ART, Resolucion Nº 2988/10 - AFIP - Alta Temprana del Personal, Resolución Provincial Nro. 436/19 Artículo 12° - Rubrica de Planilla Horaria, Resolucion Provincial Nro. 436/19 Artículo 22° - Empadronamiento de Empleadores, Resolucion Provincial Nro. 436/19 Artículos 6°, 8°, 9° o 10° - Segun Corresponda - Rubrica de Libro Especial de Sueldos y Jornales u Hojas Móviles, por lo cual instrúyase sumario administrativo a la firma Rosenfeld Facundo Emanuel C.U.I.T. 20387913921.

Desígnese sumariante a los agentes Gili Anabel Silvia y/o Gómez Ana Romina de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 5255 (Decreto Reglamentario 302/18).

Cítese al presunto infractor para efectuar descargo y ofrecer pruebas en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente ante la Delegación de Trabajo, cita en Manuel Estrada Nº 1827 (correo: *sumariosymultascipolletti@gmail.com*) de la localidad de Cipolletti, debiendo constituir domicilio en el radio urbano, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía".- Fdo Campidoglio Fernando.-

---•---

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 20/11/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca Nº 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Álvaro Barros Nº 719 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Restaurant - Anexo Salón de Eventos, a nombre del Sr. Faisal Castro Leandro Jorge, C.U.I.T. 20-30051342-6, con domicilio particular en calle Boulevard Ayacucho Nº 507 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 576/2024 de fecha 18/09/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Ferro Agustín, C.U.I.T. 20-37551972-1, con domicilio particular en calle Barbieri Nº 275 PA de la ciudad de Carmen de Patagones para desarrollar la actividad de Restaurant - Bar Nocturno.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Ferro Agustín. Viedma, 20 de noviembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 04 (Cuatro) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "La Primera" presentada por Minera Chermaz Analía ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Numero 43078-M-2018.- Viedma, 28 de Noviembre de 2022.

La Petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento "La Primera" Nombre del Solicitante: Chermaz Analía Mineral: Diatomita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 4 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 24 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y 2442285.00 X 5422958.00 Y 2442610.00 X 5423157.00 Y 2442786.00 X 5423264.00 Y 2443018.00 X 5423208.00 Y 2443017.00 X 5423177.00 Y 2443019.99 X 5423011.69 Y 2443399.22 X 5423009.04 Y 2443400.25 X 5422919.67 Y 2443121.00 X 5422920.00 Y 2443114.84 X 5422703.41 Y 2442991.00 X 5422571.00 Y 2442769.00 X 5422699.00 Y 2443007.00 X 5422815.00 Y 2442977.00 X 5422890.00 Y 2442875.43 X 5423085.28 Y 2442685.00 X

5422993.00 Y 2442515.98 X 5422909.83 Y 2442573.00 X 5422792.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2443007 X=5422680 Grilla: 4169-III Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Zarate Roque A. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en e l término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme 1o dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

––O––

La Petición de Mensura de 14 (Catorce) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Iván Sur" Nombre del Solicitante: Trendix Mining S.R.L. Expte. 45123-M-2020.- Viedma, 20 de Febrero de 2025. Mineral: Oro diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 14 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.400 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Área Y X Y= 2559360.24 X 5502207.67 Y 2562360.00 X 5502207.67 Y 2562360.00 X 5501938.93 Y 2564360.00 X 5501938.93 Y 2564360.00 X 5499439.00 Y 2562360.00 X 5499439.00 Y 2562360.00 X 5499207.67 Y 2559360.24 X 5499207.67 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2561109 X=5501215 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito Designado: Agrim. Walter Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Iván Sur", Expte. Nº 45123-M-2020 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87 º del Anexo I de la Ley "Q" Nº 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de minería). Notifíquese.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

––O––

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "MD Vieja Esperanza" que tramita en el Expediente N° 47.354-M-2022 presentada por Valcheta Exploraciones S.A.S ha quedado ubicada en la Grilla: 4169-II del Catastro Minero. Mineral: Oro y Plata Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 3.968,33 Has. Punto Descubrimiento: Y=2561592 X=5546210. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2558140.00 X 5547900.00 Y 2562350.00 X 5547900.00 Y 2562350.00 X 5538600.00 Y 2558036.51 X 5538600.00 Y 2558036.51 X 5543724.63 Y 2558140.00 X 5543724.63. Distrito Minero: Los Menucos. Dpto. Político: 25 de mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° Anexo I de la Ley Q 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda (art 40 Anexo I de la Ley Q 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). .- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

––O––

La Autoridad Minera hace saber al la empresa Geoterra S.R.L., titular de la solicitud de cantera de áridos denominada "La Cruz" que tramita ante esta Secretaría de Minería, mediante Expediente Nº 37063M2012, ha resuelto lo siguiente a los fines de su notificación: Viedma, 20 de noviembre de 2025.- "A fin de actualizar documentación de la empresa obrante en esta Secretaria de Minería de Río Negro, deberán presentar modificación de Estatuto Social si hubiera, y la última acta de designación de autoridades debidamente inscripto en el Registro de Comercio.- Asimismo, deberán acreditar y/o ratificar Representación Legal por Apoderado, con la documentación correspondiente, y constituir domicilio en la provincia de Río Negro.- A tal fin, se otorga un plazo de cinco (5) días. En caso de incumplimiento, no se dará curso al

trámite Minero.- Se recuerda que todo el documento que deba ser registrado ante la Autoridad Minera, se presentara en original o copia certificada.-"

Leandra A. Lacaze, Escribana de Minas.-

––O––

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiarios y Sucesores de Paineman, Juan titular de la parcela 14-4-*-670-300-0; Sánchez, Desiderio Fortunato titular de la parcela 14-4-*-700-280-0; maliqueo, Dominga Rosa; Sánchez, Sebastián; Sánchez, Remigio Rufino titulares de la parcela 14-4-*-770-250-0; Barrera, Alejo titular de la parcela 14-4-*-800-290-0; Montiel, Catricura titular de la parcela 14-4-*-800-350-0, que en el expediente número 45.126-M-2020 S/ Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Esperanza II"; se ha resuelto lo siguiente: "Comuníquese (...) que la Empresa Valcheta Exploraciones S.A.S., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 -II . Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=2549793 X=5538749 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área Y 2549450.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5538600.00 Y 2553900.00 X 5538600.00 Y 2553900.00 X 5535797.00 Y 2549450.00 X 5535797.00 Distrito Minero: Los Menucos Dpto. Político: 25 de Mayo Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (..)".- Notifíquese. Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

––O––

La Autoridad Minera hace saber a la señora Otero, Jacinta titular de la parcela 21-2-590-730-0 que en el expediente número 48.341-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Otero, Jacinta titular de la parcela 21-2-590-730-0, que en la parcela de referencia la empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una Solicitud de Permiso de Exploración de minerales de Segunda Categoria, que tramita en el Expediente Nº 48.341-M-23 denominado "MCH-2023". El área del permiso se encuentra ubicado en la Grilla 4169-I del Catastro Minero, en el Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2475915,36 – 5475336,11; 2477304,16- 5474656,95; 2476171,44- 5472340,67; 2474782,64 – 5473019,83.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 19607
5-2025-002082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Notifíquese al Sr. Custodio Segundo González, Cédula de Identidad N° 100.959, el traslado de demanda en autos caratulados: "González, Norma Cristina c/ González, Custodio Segundo s/ Ordinario - Usucapión (VR-00369-C-2024)", publíquese edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (*http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/*) citándose a Custodio Segundo González por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 5 de septiembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20254
5-2025-002822

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo

(OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, Coordinadora General, sito en calle Yrigoyen Nº 387 piso 1º de Cipolletti, informa que en fecha 18/09/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de V.M. S.R.L., CUIT 30-71035490-8 con domicilio en calle Miguel Muñoz 440 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) en los autos caratulados: "V.M. S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CI-01173-C-2025). Se designó sindico al Cr. Maximiliano Víctor Lapuente, con domicilio procesal en calle Menguelle Nº221 de la ciudad de Cipolletti, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/03/2026. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCQ el día 08/04/2026 y el informe General previsto por el Art. 39 de la LCQ el día 20/5/2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 19 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de esta ciudad y el período de exclusividad vence el 26/10/2026. Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro y adicionalmente por un (1) día en el sitio del Poder Judicial (cfr. Ley 5273).

Cipolletti, 11 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20260

5-2025-002784

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la suscripta, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Bazan, Yohana Nicolasa en REP. DE I.B., E. N. c/ Ibars, Juan Francisco s/ Procesos Especiales - Nombre - Supresion de Apellido Paterno" (Exp. nº EB-00246-F-2025), ha ordenado notificar por edicto al Sr. Juan franciso ibars de la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: "El Bolsón, 24 de septiembre de 2025 ... II) Téngase a Yohana Nicolasa Bazán por presentada y por parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal y electrónico y por denunciado el real.- III) Por promovida demanda de "Supresión de apellido", la que tramitará por el proceso especial previsto en el Libro II, título IX, arts. 220 y ss. del Código de Procedimiento de Familia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69, 70 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación IV) Agréguese la documental acompañada y por ofrecida la instrumental. V) De la demanda interpuesta córrase traslado al progenitor por el plazo de treinta y uno (31) días -ampliación en razón de la distancia-, haciéndole saber que en caso de oposición deberá presentarse en el expediente con un abogado que lo patrocine. Notifiquese informando el código de contestación de demanda ... Fdo. Paola Bernardini. Jueza." Codigo de Contestación de Demanda FUBR-ANPE. "El Bolsón, 05 de noviembre de 2025 ... notifíquese al demandado de la providencia de fecha 24/09/2025 mediante publicación de edictos de conformidad con los arts. 129 y sstes. del CPCC (Ley 5777). .. Fdo. Paola Bernardini. Jueza."

Publíquese edictos por un plazo de 5 días en el Boletín Oficial de Río Negro. El Bolsón, 12 de noviembre de 2025.-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Calvo, Nicolás Ezequiel, que en legajo N° MPF-VI-00232-2025, caratulado "Calvo Nicolás Ezequiel s/Desobediencia (PA)", se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 522 de fecha 28/10/2025, que en su parte pertinente dice:"Viedma, 28 de Octubre de 2025.-.Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Nicolas Ezequiel Calvo, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por insignificancia del hecho atribuido el cual no afecto gravemente el interés público, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 96 inc. 5, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 5 del C.P.).- II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habérsele registrado prontuario por la presente investigación.- (Firmando: Dvorzak Adrián Miguel).-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Juan Claudio Meyer, DNI 33.248.481 que en el Legajo MPF-VI-01485-2024 caratulado: "Meyer Juan Claudio s/ Desobediencia" se dictó la Sentencia de Sobreseimiento Nº 531, que en sus parte pertinente se transcribe: "Viedma, 31 de Octubre de 2025 (...) Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total y definitivo en favor del Sr. Juan Claudio Meyer, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por extinción de la acción penal, por cumplimiento de las pautas acordadas, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 98, 154 inc. 2 y 155 inc. 5° C.P.P. y 59 inc. 7 y 76 ter. del C.P.).- II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. III (...) Firmado: Dvorzak Adrián Miguel - Juez.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cari Ester Sonia, DNI 29.443.707 que en los autos: "Cari Ester Soña c/NN s/Robo con Arma Blanca" MPR-SA-0515-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-10-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Esquivel Ernesto Fabián, DNI 25.708.485 que en los autos "Esquivel Ernesto Fabián c/ Fernández Gloria Victoria s/ Usurpacion" MPF-SA-00537-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-09-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Desestimar de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy- Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Urrutia Viviana Beatriz, DNI 32.596.808 que en los autos "Urrutia Viviana Beatriz c/ Montovio Carlos Mario s/ Amenazas" MPF-SA-0539-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rebolledo Marcela Alejandra, DNI 26.468.883 que en los autos "Comisaría 13 - Sierra Grande S/ Daño Agravado en Flagrancia" MPF-SA-0573-2020- se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-03-2021." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del artículo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Antipan Marta Josefina, DNI 42.448.260 que en los autos "Antipan Marta Josefina c/NN s/ Hurto" Nº MPF-SA-00608-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 14-12-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- I.- Desestimar la denuncia de Marta Josefína Antipan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Saavedra Noemí Graciela, DNI 16.813.738 que en los autos "Saavedra Noemí Graciela c/ Saavedra Lagarde Facundo s/ Amenazas" MPF-SA-0744-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-11-2020. Autos y Vistos....Considerando: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Fernández López Gloria Victoria, DNI 94.112.729 que en los autos "Fernández Gloria Victoria c/NN s/ Daño" MPF-SA-00792-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-09-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber

expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Acuña Andy Wilder, DNI 97.714.464 que en los autos "Comisaría 29 - Las Grutas c/NN s/ Lesiones Graves en Acc. de Tránsito (Vict. Ore Acuña Andy Wilder)" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-04-2021. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cañumil Sandra Mariela, DNI 21.988.600 que en los autos "Cañumil Sandra Mariela c/NN s/ Estafa" Nº MPF-SA-01037-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-10-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Cañumil Sandra Mariela, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Zuñiga Miguel Angel, DNI 93.787.100 que en los autos "Comisaría 29 - Las Grutas c/NN s/ Lesiones Graves en Acc. de Tránsito (Vict. Zuñiga Almonacid Miguel Angel)" MPF-SA-1353-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-03-2021. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Alderete Sixto Fidel, DNI 8.215.859 que en los autos "Alderete Sixto Fidel c/NN s/ Estafa" Nº MPF-SA-00056-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-10-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada por Sixto Fidel Alderete, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ibarra Maria Fernanda, DNI 95.054.666 que en los autos "Saavedra Noemí Graciela c/ Saavedra Lagarde Facundo s/ Amenazas" MPF-SA-0060-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-11-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Groothuis Berta Valeria, DNI 31.210.011 que en los autos "Groothuis Berta Valeria c/ Montiel Héctor Fabián s/ Desobediencia" MPF-SA-00078-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-02-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Subrogante.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Roldan Osvaldo Andrés, DNI 30.576.304; a Cardozo Daiana Anahí, DNI 35.659.919 y a Lefinir Carolina Fernanda, DNI 35.597.841 que en los autos "Roldan Osvaldo Andres c/NN s/ Amenazas" MPF-SA-0081-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Radeland Alejandra Estela, DNI 27.111.666 que en los autos "Radeland Alejandra Estela c/NN s/ Hurto Motovehículo" MPF-SA-0116-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 31-07-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Bravo Jesús, DNI 35.276.583 que en los autos "Bravo Amilcar Jesús c/ Salvo Gisela Daniela s/ Daño por Incendio"- MPF-SA-00177-2020. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 01-11-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Marino Facundo Gabriel, DNI 36.485.505 que en los autos "Facundo Gabriel Marino c/ NN s/ Hurto" MPF-SA-00362-2020 - se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-11-2020. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Gattoni Jorge Nolberto, DNI 16.093.501 que en los autos "Gattoni Jorge Nolberto c/ Valla Myriam Nelly s/ Daño"- MPF-SA-00383-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Que habiéndose llevado a cabo la audiencia prevista por el art. 96 inc. 5º del CPP las partes llegaron a un acuerdo, razón por la cual el denunciante autorizó a este Ministerio a desistir del ejercicio de la acción penal en las presentes actuaciones.- Conforme a ello y atento a lo normado por el artículo 97 primer párrafo supuesto 2º del CPP es que resuelvo Archivar los presentes actuados, debiendo notificar a la víctima en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Rivera Miriam Yanina, DNI 31.505.191 que en los autos "Rivera Miriam Yanina c/ Cayuqueo Denis s/ Daños" MPF-SA-0407-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a García Gabriela Alejandra, DNI 39.866.353 que en los autos "García Gabriela Alejandra c/ Montes De Oca María Milagros Montes De Oca Karen Noeli s/ Lesiones" MPF-SA-0479-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-03-2021. Autos y Vistos....Considerando:

corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Ortiz Marcela Liliana Antonia, DNI 28.213.246 que en los autos "Ortiz Marcela Liliana Antonia c/ NN s/ Abuso Sexual (Vict. R.G.R.B.E.)"- MPF-SA-00389-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-08-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Gómez Néstor Orlando, DNI 13.097.369 que en los autos "Gómez Néstor o c/ Pastorini Héctor Darío s/ Lesiones"- MPF-SA-0458-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-"

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Moreno Beatriz Alicia, DNI 13.204.767 que en los autos "Moreno Beatriz Alicia c/ Barreiro Facundo s/ Estafa"- MPF-SA-0492-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-05-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vilalta Alexis Hector, DNI 34.084.478 que en los autos "Vilalta Alexis Hector c/NN s/ Estafa" MPF-SA-01286-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 09-10-2025. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Callueque José Segundo, DNI 30.350.717 que en los autos "Collueque José Segundo c/ NN s/ Robo"- MPF-SA-01331-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Fraga Juan Martín, DNI 37.550.892 que en los autos "Fraga Juan Martín c/NN (personal de la Cria. 29º Las Grutas) s/ Apremios Ilegales"- MPF-SA-01609-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Carrilaf Cristian Evaristo, DNI 27.091.054 que en los autos "Carrilaf Cristian Evaristo c/ Elgueta Silvina s/ Daño y Lesiones"- MPF-SA-01685-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 10-12-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Por todo lo expuesto, corresponde prescindir de la acción penal, habiéndose cumplido con el requisito que establece la normativa procesal en cuanto a escuchar a la víctima, resolviendo en consecuencia Archivar los presentes actuados de conformidad con las previsiones del articulo 97 del CPP, debiendo notificar a quien tenga derecho a querellar en los términos del articulo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Serra Favio Javier, DNI 21.913.032 que en los autos "Serra Favio Javier c/NN s/ Estafa"- MPF-SA-01731-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 11-05-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Adjunta.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Pil Mario Eulogio, DNI 23.084.576 que en los autos "Pil Mario Eulogio c/ NN s/ Abigeato"- MPF-VI-00054-2019 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Balda Ramiro Yael, DNI 44.121.912 que en los autos "Balda Ramiro Yael c/ NN s/ Robo" MPF-VI-03213-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 10-12-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Luján Coy - Fiscal Subrogante.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Urquilux Dianela Mariangeles, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08/08/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02172-2025 Inalaf Andrés Matías s/ Desobediencia"- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen."-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Mussi, Héctor Argentino, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08/08/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02130-2025 Fiscalía N° 5 s/Robo" Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.

---•---

Edicto Nº 20307

5-2025-002877

Soledad Peruzzi, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387- 1°PISO- de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados "Medina, Antonio Daniel c/ Puel, Alberto y Otros s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N° CI-01753-C-2022, cita y emplaza por el término de dos (2) días en la forma prescripta por los arts. 129 y 130 del CPCC, a los herederos de los demandados Alberto Puel, matrícula 7.293.124, Elva o Elba Puel matrícula N° 6.628.712, Arturo Puel matricula N° 7.296.663 y

Victor Esio Puel, Matrícula N° 7.578.330 y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-342-14, sito en calle Suipacha N° 116 de Cipolletti, provincia de Río Negro, por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5.273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ), a fin de que, en el término de DIEZ (10) días, comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC). Cipolletti, 17 de noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20321

5-2025-002858

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de cinco (05) días a la demandada Cerella Maria Leticia, D.N.I. N°26053202, a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, en los autos caratulados RO-00838-C-2025 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Cerella Maria Leticia s/ Monitorio - Prepara Vía Ejecutiva". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de noviembre de 2025. FDO. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20324

2-2025-000035

El Dr. Nelson Walter Peña Juez de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Meheuech, Secretaria-Coordinadora Otil Dra. Andrea Valeria Perez, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: Amaro Ahmed Mahmud c/ San Formerio S.R.L. s/ Ordinario (L) (Expediente N° RO-02502-L-0000), cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos del causante, Sr. Amaro ahmed mahmud, D.N.I. 07.304.729, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite mediante la designación de Defensor oficial. Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

La resolución que lo ordena establece: "General Roca, 20 de octubre de 2025. Atento lo manifestado por el Dr. Carlos Nielsen y el resultado infructuoso de los oficios ordenados en autos, procédase a la citación de los herederos del causante, Sr. Amaro ahmed mahmud, D.N.I. 07.304.729, a comparecer a estar a derecho en el termino de DIEZ (10) DÍAS hábiles mediante publicación de edictos por el plazo de 2 DÍAS en el Boletín Oficial, plazo que comenzará a correr desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite mediante la designación de Defensor oficial. Cúmplase por OTIL. Fdo. Dr. Nelson Walter Peña-Presidente- Cámara Primera de Trabajo."

General Roca, 18 de noviembre de 2025.

Dra. Andrea Valeria Pérez, Secretaria - Coordinadora OTIL - 2da. Circunscripción Judicial

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

---•---

Edicto Nº 20325

5-2025-002866

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 31 días a herederos de Salvador Pablo Vadacchino DNI 1.020.303 para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, en autos "Soto Gomez, Hernando Americo c/ Ardanaz, Benigno Mario y Otros s/ Usucapión", BA-01708-C-2023 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda (código para contestar demanda: HMXD-CYZQ). Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20327

5-2025-002898

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad

de General Roca, provincia de Rio Negro, Cita y Emplaza a Guachalla Machaca Alan Benjamin, DNI. 32.544.336,para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/ra General (art. 315 CPCC), en los autos caratulados RO-01742-C-2025 "(R.J.E. C/ G.M.A.B. Y M.A.A.S. s/ Ordinario - Daños Y Perjuicios)". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de noviembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20328
5-2025-002859

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, en los autos caratulados RO-30801-C-0000 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Llahi Pablo s/ Preparacion de la Vía Ejecutiva" EX SEON D-2RO-10159-C2021, notifica a Llahi Pablo DNI N° 17.664.988 la Sentencia monitoria dictada en autos en fecha 14/02/2022 cuya parte resolutiva se transcribe: "General Roca, 14 de febrero de 2022. Fallo: I. Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la ejecutada Llahi Pablo haga a la acreedora Río Negro Fiduciaria S.A. íntegro pago del capital reclamado de $ 126.395,78.- con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del C.P.C.yC.); presupuestándose a tales fines la suma de $64.000.- II.- Regulo los honorarios en la suma de 5 IUS que se distribuyen entre los Dres Gaston Perez Estevan, Luciano Minetti Kern, Maria Yolanda Ibarra en las sumas de $ 7.772.- $ 7.772.- y $ 7.772.-., respectivamente (Doble carácter) (arts.6,7,8,9,10,41 y ccs. LA y 730 CCyC)... III.- Notifíquese la presente los demandados, con copias del escrito de iniciación y de la documentación acompañada, haciéndoseles saber que dentro del quinto (5) día podrán oponer las excepciones previstas por el art. 544 CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art.542 CPCyC).- Verónica I. Hernández. Juez subrogante." Se hace saber al ejecutado que su falta de presentación dentro del plazo indicado en la sentencia monitoria habilitará la intervención al Defensor Oficial de conformidad a lo dispuesto en el art. 500 del CPCyC. Se transcríbase la parte resolutiva de la monitoria y a fin de una lectura completa póngase a disposición el siguiente link: https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/servicios/index.php r=expedientesPublicos/proveido/buscar correspondiente a la página pública de acceso a los expedientes del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 -Organismo preveniente- con el número SEON nro. D-2RO-10159- C2021. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de noviembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20329
5-2025-002876

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por el término de CINCO (05) días a la demandada Freue David, D.N.I. N° 12454015, a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, en los autos caratulados RO-01174-C-2025 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Freue David s/ Monitorio - Ejecutivo". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de noviembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20331
5-2025-002823

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 19, Secretaría a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con sede de funciones en Avda. Gral. Paz N° 664, de la localidad de Villa Regina (RN) en autos caratulados: "Albarran, Maria Eugenia' c/ 'Sardot, Rolando Norberto' s/ Alimentos", (EXPTE N° VR-00593-F-2025), cita y emplaza al Sr. Rolando Norberto Sardot, DNI N° 30.520.396, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 315 del CPCC).-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

El presente trámite se encuentra exento del pago del sellado por actuar la Defensoría Oficial de Villa Regina.-

Villa Regina, 18 de noviembre del 2025.-

Fdo. Dra. María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

Edicto Nº 20332
5-2025-002427

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19, Secretaría a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con sede de funciones en Avda. Gral. Paz N° 664, de la ciudad de Villa Regina (RN) en autos caratulados: "Vega, Ema Carla Daniela c/ Astorga, Daniel Sebastian s/ Homologación de Convenio" - Expte. N°: VR-00637-F-2023, notifica en los términos del Art. 129 del CPCCC al Sr. Daniel Sebastián Astorga, DNI Nº 35.591.093 de la sentencia de homologación de fecha 02 de octubre de 2023 la que a continucaión se transcribe:(...)"Villa Regina, 01 de septiembre de 2025. (...)Advirtiéndose en este acto que en el proveído de fecha 28/07/2025 se ha incurrido en un error de pluma al indicar la fecha en la cual se ha homologado el acuerdo de autos, corresponde Rectificar el mismo debiendo ser"02/10/2023".-(...)"Villa Regina, 2 octubre de 2023.-Vistos y considerando:(...)Resuelvo: I- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado los Sres. Ema Carla Vega DNI: 35.276.463 y Daniel Sebastián Astorga DNI 35.591.093 con fecha 23/05/2023 ante la CIMARC.- (...) III- Costas al alimentante.- IV- Regulo los honorarios de la Dra. Betiana Caro por el patrocinio de la actora en la suma de $51.423 (Arts. 6, 7 y 9 Ley G Nº 2212. M.B. Indet.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza y complejidad del proceso, y éxito obtenido por las tareas desempeñadas. Notifíquese y cúmplase con la Ley D Nº 869.- Regístrese. Notifíquese por Secretaría al domicilio real del demandado, Sr. Daniel Sebastián Astorga. (...) Fdo. Claudia E. Vesprini, Jueza. Fdo. Claudia Vesprini, Jueza". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Villa regina, 18 de noviembre de 2025.-

Fdo. María Luisa Figueroa Encina, Secretaría.

---•---

Edicto Nº 20334
5-2025-002871

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Cristian Javier Acevedo DNI N°33.869.465 a fin que comparezca el día 02 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs, ante la OTICCA sita en calle Laprida 292, nivel 5, de la ciudad de Viedma, Pcia. De Río Negro, munido de su documento de identidad, a reconocimiento de la documental acompañada por la actora bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de no comparecer personalmente o no probar justa causa de inasistencia, conforme lo establecido por el art. 474 del Código Procesal Civil y Comercial en autos caratulados: Banco Credicoop Cooperativo Ltdo. c/ Acevedo, Cristian Javier s/ Ejecución - Prepara Via Ejecutiva- Expte. N° VI-00532-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 17 de Noviembre de 2025.

---•---

Edicto Nº 20305
5-2025-002857

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinadora Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza por el término de diez (10) días a presuntos herederos de Genni Lorenzoni; para que se presenten en autos: "Orbanich, Carlos Fabian c/ Lorenzoni, Genni s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: VR-00229-C-2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por 10 días citándose a los pretensos herederos de Genni Lorenzoni, por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.yC.) (...) Paola santarelli- Jueza. Villa Regina, 17 de noviembre de 2025.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.

---•---

Edicto Nº 20250
5-2025-002732

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos caratulados "Göetze, Ana María c/ López Garrido, Delfina María y Otros s/ Cobro de Pesos Expte. N° BA-02173-C-2024, cita y emplaza a la Sra. López Garrido Delfina María para que en el plazo de veintitrés (23) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra (Código para Contestar Demanda ZWLI-AYRM) bajo apercibimiento de

designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial y en el diario de mayor circulación. San Carlos de Bariloche, 11 de noviembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

"La Fiscal del caso a cargo de la Unidad Fiscal Nro. 8: Mariana Giammona hace saber a Duarte Rodríguez Eva (DNI.44.041.727), que en los autos 1Ra CJ-04416-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-05-2025. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar a la fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo. Mariana Giammona - Fiscal".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariana Giammona hace saber Brian Maico Luciano Barrientos (DNI. 40110806), que en los autos 1Ra CJ - Fiscalía N° 8 c/ NN s/ Apremios Ilegales -00014-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03/04/2025. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.- Mariana Giammona - Fiscal".-

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber al Sr. Nahuel Alejandro Llanqueleo DNI 39.868.227, que en los autos MPF-VI-02994-2023 " Fiscalía 8 Viedma c/NN s/ Hurto" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando. [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- RBd.-Firmado: Mariana Giammona".

---•---

"La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber al Sr. José Alejandro Calfin DNI 16.257.959, que en los autos MPF-VI-00796-2025 "Fiscalia 8 Viedma c/NN s/Hurto" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Consisderando. [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-RBd.Firmado: Mariana Giammona".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariana Giammona hace saber Daniela Thola Vásquez (DNI. 95.011.367) que en los autos 1º CJ "Fiscalía N° 8 Viedma c/NN s/ Robo y Estafa MPF-VI-02114-2024", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos; Considerando; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notificar a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada.- Firmado: Mariana Giammona Fiscal del Caso".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Silvia Luz López, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma 21-07-2025. - Autos y Vistos: Considerando:.... Resuelvo:I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP)....". Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 de Viedma hace saber a Andreina Angelis Araujo Moran DNI N° 96080478, que en los autos referenciados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 09-05-2023. Autos y Vistos:...Considerando:.....Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.Paula Rodríguez Frandsen".-

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6, Fiscal Paula de Luque, hace saber a: Luciano Ezequiel Catrin Lago (DNI 45376705) y a Kevin Leonel Lobos (DNI 41258783), que en los autos " Fiscalía 6 s/ Inv. Lesiones (mc)" Nº MPF-VI-02863-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma, 27-10-2025. - Autos y Vistos : ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4°, del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber al denunciante haciéndole saber que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Mariana Giammona hace saber Nora Alba Gauna (DNI 24.376.487), que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 8 - "Paolini Carolina y Otra s/ Amenazas, Abuso de Armas y Daño- MPF-VI-03725-2024", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos: Considerando: - Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, Inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Mariana Giammona - Fiscal".-

---•---

Edicto Nº 20120
5-2025-002668

El Dr. Jorge Benatti , Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Secretaria de O.T.I.F. Dra. Carla Yanina Norambuena, Cita a las personas interesadas a fin que en el plazo de Quince (15) días de efectuada la última publicación se presenten en la causa "Merillan González Priscilla Aylen s/ Supresión Apellido Materno" Expte CI-02025-F-2025 efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquese Edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Cipolletti, 24 de Octubre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20339
5-2025-002905

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Jueza, Dra. Paola Bernardini, Secretaría desempeñada por la Dra. Ximena N. Roca, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "González, María Dora - S/Sucesión" - Expte. nro.EB-00148-C-2025, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Dora González, DNI 4.721.853, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial durante un (1) día.-

El Bolsón, 19 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20340
5-2025-002914

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la Sra. Villadeamigo Margarita Teresa - DNI F 0942380, a presentarse dentro del plazo de Treinta (30) días, para que lo acrediten en los autos: "Villadeamigo Margarita Teresa s/Sucesión Intestada" CH-00437-C-2025 - Publíquese Edicto por Un (1) Día en Boletín Oficial. Choele Choel (R.N.), 19 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20342
5-2025-002852

Agustina Naffa jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rogelio Morales DNI 7566818 en autos caratulados RO-01918-C-2025 "Morales Rogelio s/ Sucesión Intestada". Se publica en el

sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín Subcoordinador Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 20343
5-2025-002897

Agustina Naffa, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Silvia Adriana Becerra, DNI. Nº 6.078.647, en los autos caratulados RO-02003-C-2025 "Becerra Silvia Adriana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 20344
5-2025-002889

Agustina Naffa, Jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a los presuntos herederos de Lorenzo Mariano DNI 7.392.270 por el término de Diez días a estar a derecho en autos caratulados: RO-01761-C-2025 "Curiqueo Julio César y Mariano Norma Alicia c/ Mariano Francisco s/ Sucesión s/ Ordinario (Usucapión)", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.-

---•---

Edicto Nº 20345
5-2025-002908

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hugo Saúl Calderón (DNI 8.211.001) y Mirta del Carmen Massaro (DNI 14.389.140) para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Calderón, Hugo Saúl y Massaro, Mirta del Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada"- Expte. N°: VI-01281-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. - Viedma, 19 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20347
5-2025-002916

Diego de Virgilio Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, en autos Caratulados: "Ramírez, Gustavo Ariel s/ Sucesión Intestada" Expte: Nro. CI-01568-C-2025, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr Ramírez Gustavo Ariel, DNI N° 28.575.669, para que comparezcan en autos "Ramírez, Gustavo Ariel s/ Sucesión Intestada" (Expte N° CI-01568-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 19 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20348
5-2025-002907

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 9 con asiento de sus funciones en calle Hipólito Yrigoyen Nº387, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lauman Cecilia Noemi (DNI N° 33.302.243) para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten, en autos caratulados "Lauman, Cecilia Noemi s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº CI-02819-C-2024). Publíquense por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 19 de noviembre de 2025.-

Edicto Nº 20349
5-2025-002887

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°21, sito en Av. Gral. Paz N°664 de Villa Regina, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de José Antonio Fuentes, DNI N° 21.390.019, en autos "Fuentes, José Antonio s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00381-C-2025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en página web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por Un día.(Fdo) Paola Santarelli -Jueza.

Villa Regina, 19 de Noviembre de 2025. Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

---•---

Edicto Nº 20350
5-2025-002796

La Jueza Paola Santarelli, a cargo en la UJC N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo:oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar con asiento de funciones en Complejo Judicial sito en Av. General N° 664 de la ciudad de Villa Regina, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Graciela Furno, DNI N° 11.354.294, para que se presenten en el plazo de Treinta (30) Días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Furno, Susana Graciela s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00375-C-2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo) Paola Santarelli - Jueza. Villa Regina, 19 de noviembre de 2025.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

---•---

Edicto Nº 20351
5-2025-002861

La Dra. Karina Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Sarmiento 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dell´ Agnolo, Juana Alicia - DNI 6688419, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos "Dell´ Agnolo, Juana Alicia s/ Sucesión Intestada, Expte N° VI-00764-C-2025".-

Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 20 de Noviembre de 2025.

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 20346
5-2025-002903

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita al Sr. José María Bellini Curzio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC181A522 10,Partida 127604, ubicado en calle Alvear 1257 de la ciudad de Viedma, Río Negro) , para que en el plazo de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Cecchin, Renzo Esteban y Otra c/ Herederos de Bellini Curzio, José s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°VI-00802- C-2022 , Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 19 de noviembre de 2025.-

---•---

Edicto Nº 20352
2-2025-000037

La Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, Jueza de Familia, a cargo de Unidad Procesal de Familia N°11, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) a cargo de la Dra. Agostina Bagliani, Secretaria Subrogante y Paula Pérez, Subcoordinadora, ordena conforme lo dispuesto por el art. 129 CPC RN citar al Sr. Juan Pablo Briones (DNI 35059504) por el término de Cinco (5) Días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial por 2 días. (según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ). Fdo. Natalia Rodríguez Gordillo.

Dra. Agostina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.-

Edicto Nº 20341
5-2025-002878

Agustina Naffa, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes Sra. Rivero Ana Luisa DNI 0.875.199 en los autos caratulados RO-02000-C-2025 Rivero Ana Luisa s/ Sucesión Intestada ". Se publica en el sitio web del poder judicial de Río Negro. Publíquese por (1) en el Boletín Oficial General Roca, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Valeria R. Maripil Subcoordinadora Oticca Roca.-

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 10/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 4, 5 y 9 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: Peñalver Brenda Ailen; Peugeot 208 Allure 1.6N Touchscreen /2015; OQD877; Base $5.500.000 - Ferreyra Indira María Lidia; Fiat Punto Attractive 1.4 8V /2011; JQQ652; Base $4.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página *www.radatti.subastasenvivo.com.* En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/11/2025.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

OPEN YOUR WINGS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Open Your Wings Sociedad por Acciones Simplificada"

Socio: 1.-Barra Barra Marcelos Alexis, estado civil: casado, nacionalidad: Argentina, profesión: empresario, domicilio: Namuncurá 349 –San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI. Nº 18.762.504, CUIT 20-18762504-2

a) Fecha del instrumento de constitución: 01/11/2025

b) Domicilio de la sociedad y de su sede: Namuncurá 349- San Carlos de Bariloche-Río Negro

c) Designación del Objeto: Enseñanza de actividades deportivas y venta de indumentaria y accesorios deportivos; actividades turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y Transporte.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) Capital Social: El capital social es de $644.400- (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos) representado por 644.400.- acciones de $1.-valor nominal cada una, con el siguiente aporte de cada socio: a) Barra Barra Marcelo Alexis suscribe la cantidad de 644.400.- acciones ordinarias escriturales de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. El Capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo de Barra Barra Marcelo Alexis como Administrador titular con domicilio real en Namuncurá 349 de la ciudad de San Carlos de Bariloche- Pcia. de Río Negro, Mariando Marcia Gisela como Administradora suplente con domicilio real en Namuncurá 349 de la ciudad de San Carlos de Bariloche- Pcia. de Río Negro

g) Representación legal. La representación legal estará a cargo del socio Barra Barra Marcelo Alexis, DNI: 18.762.504

h) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio fiscal cierra el 31 de octubre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 1 de Noviembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

INSTITUTO SER MUJER SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Instituto Ser Mujer SRL"

a) Socios: Sra. Ratto, María Soledad, soltera, DNI N°24550329, domiciliada en Campichuelo 1385, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Sr. Barbat Pablo Javier, soltero, DNI N° 17944685, domiciliado en Av. Bustillo 4790, Aguila Mora, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 6 de noviembre de 2025.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Moreno 815, piso 3, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: creación, administración y explotación de un centro medico integral especializado en salud, bienestar y desarrollo personal de la mujer. (Objeto Amplio)

e) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: Fijado en pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000), dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas sociales de pesos cien ($100.00) cada una. Cada uno de los socios suscriben e integran el 50% de las acciones. Todas suscriptas e integradas en un 25% de su totalidad, por los socios en las proporciones mencionadas.

g) Organización de la representación legal: a cargo del socio gerente (Sr. Barbat Pablo Javier)

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

CENTRAL ALARMAS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Central Alarmas Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Galarraga Maria Eugenia, DNI Nº 25.638.137, CUIT 27-25638137-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Spoto Enzo, con domicilio en la calle Lonquimay 4072, Barrio Melipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y electrónico en eugeniagalarraga76@gmail.com.

b) Fecha del instrumento de constitución: 19/11/2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Av. Belgrano 41, S.C. de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, adquisición, venta, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, fungibles y no fungibles incluso recursos naturales, e inmateriales, adquisición, locación, administración y todo tipo de disposición y administración sobre bienes muebles e inmuebles, registrables y no registrables y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- La instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., incluyendo sin limitación la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarma contra incendio y robos, cerraduras electrónicas, sistemas de telecomunicaciones, videovigilancia, control de accesos, domótica y automatización de edificios. 2 - La instalación para edificios y obras

de ingeniería civil y construcción, así como la ejecución de trabajos complementarios vinculados a la seguridad, infraestructura y tecnología aplicada a inmuebles. 3 - La realización de actividades de logística y distribución, incluyendo el almacenamiento, transporte y entrega de productos electrónicos, eléctricos y electromecánicos. 4 - La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en el ámbito comercial y de gestión empresarial, relacionados con la actividad de comercio de productos electrónicos y de seguridad. 5 – La realización de actividades promocionales y de marketing vinculadas a la venta de productos electrónicos, así como el desarrollo de campañas publicitarias y estrategias digitales. 6 - La participación en ferias, exposiciones y eventos relacionados con el comercio y la industria electrónica, tanto en el país como en el extranjero. 7 - La comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos electrónicos, eléctricos, electromecánicos, de seguridad y afines. 8 - La investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en el ámbito de la seguridad electrónica, cerraduras inteligentes, sistemas de control y telecomunicaciones. 9 - La inversión y participación en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos vinculados al objeto social, ya sea como accionista, socio, inversor o representante. 10 - La realización de cualquier otra actividad lícita que sea complementaria o relacionada con los rubros mencionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000) representado por 650 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos ($1000) valor nominal cada integrado en su totalidad por la Galarraga, María Eugenia, DNI Nº 25.638.137.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular a: Galarraga, María Eugenia, DNI Nº 25.638.137, CUIT 27-25.638.137-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Lonquimay 4072, Barrio Melipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y electrónico en *eugeniagalarraga76@gmail.com*, y como administrador suplente a Spoto Enzo, DNI 24.690.222, con domicilio en Lonquimay 4072, Barrio Melipal, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y electrónico en *spotoenzo@hotmail.com.*

h) Representación legal: Galarraga, María Eugenia

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Ciudad de San Carlos de Bariloche 19 de Noviembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

EMANUEL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Emanuel S.A.S."

a) Socios: el Sr. Herrera Lucas Emanuel, DNI Nº 41.500.200, CUIL 23-41500200-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Febrero del año 1999, profesión farmacéutico, estado civil casado, con domicilio en Miguel Anden N° 3060, El Bolsón, Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, y el Sr. Herrera Lucas Abel DNI 21.725.328, CUIT 20-21725328-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Diciembre del año 1970, profesión farmacéutico, estado civil Casado, con domicilio en Islas Malvinas s/N, Hoyo de Epuyen, Departamento de Cushamen, Provincia de Chubut,

b) Constitución: 28 de Octubre de 2025.-

c) Domicilio Sede Social: Saavedra N° 2730 de la ciudad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro.

d) Objeto: (a) venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería (b) venta al por menor y mayor de productos cosméticos de tocador y de perfumería (c) Transporte; (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (e) Inmobiliarias y constructoras, (f) obras generales (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

e) Plazo de duración de la sociedad: 99 años.-

f) El Capital Social es de $1.000.000 y se encuentra suscripto de la siguiente manera: Herrera Lucas Emanuel, 500.000 acciones ordinarias y el Sr. Herrera Lucas Abel, 500.000 acciones ordinarias -

g) Administrador titular: Herrera Lucas Abel DNI 21.725.328.-

Administrador suplente: Herrera Lucas Emanuel, DNI Nº 41.500.200.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 29 de Octubre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Distribuidora Andina S.A.S."

a) Socios: el Sr. Rodriguez, José Pedro, DNI Nº 31.646.191, CUIT 20-31646191-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 3 de Mayo del año 1985, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Los Radales 1451, Villa Turismo, El Bolsón, departamento de Bariloche provincia de Río Negro y la Sra. Ministro, Adriana Nancy, DNI Nº 14.921.361, CUIT 27-14921361-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 8 de Julio del año 1962, profesión comerciante, estado civil Casada, con domicilio en Los Radales s/N, Villa Turismo, El Bolsón, departamento de Bariloche provincia de Río Negro.-

b) Constitución: 21 de Octubre de 2025.-

c) Domicilio Sede Social: Int. Granollers N° 2074 de la ciudad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al por mayor y menor de fiambres y embutidos (b) Venta al por mayor y menor de lácteos y demás productos alimenticios (c) Transporte de productos alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

e) Plazo de duración de la sociedad: 99 años.-

f) El Capital Social es de $1.000.000 y se encuentra suscripto de la siguiente manera: Rodriguez, José Pedro, 500000 acciones ordinarias y Ministro, Adriana Nancy, 500000 acciones ordinarias.-

g) Administrador titular: Rodriguez, José Pedro, DNI Nº 31.646.191.-

Administrador suplente Ministro, Adriana Nancy, DNI Nº 14.921.361.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 29 de Octubre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

JC EMPRENDIMIENTOS S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB 11B11, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27..349, publicar en el Boletín Oficial, por un (l) día la constitución de la Sociedad denominada "JC Emprendimientos S.A.S."

Socio Único: Sr. Juan Carlos Millalonco, DNI: 29.604.255, CUIT Nº20-29604255-3, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Julio de 1982, comerciante, con domicilio en John O'Connor 1650, Barrio Las Quintas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Fecha del instrumento de constitución: 06/11/2025.

a) Domicilio de la sociedad y de su sede. el domicilio Social, Legal y Fiscal en calle John O'Connor 1650, Barrio Las Quintas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Designación del Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o .fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y Constructora; b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; c) Comunicacionc:s, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Producción, plantación, cosecha y comercialización de fruta fina y anexos; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; t) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (h) Transporte.

c) Plazo de duración: 99 años.

d) Capital Social y aporte: El Capital Social es de $800.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $1 (Pesos: uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr Juan Carlos Millalonco, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente-detalle: la cantidad de 800.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

e) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Juan Carlos Millalonco. Administrador Suplente: Marja Florencia Gismondi. Duración del cargo por plazo indeterminado.

t) Domicilio: el domicilio Social, Legal y Fiscal en calle John O'Connor 1650, Barrio Las Quintas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Ria Negro. La sociedad prescinde de la sindicatura.

g) Representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados

h) Fecha de cierre de ejercicio. 31/1O de cada año.

San Carlos de Bariloche, ... de..... de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

COMUNICADOS

CATEDRAL SKI RENTAL SA

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Catedral Ski Rental S.A., designado originalmente por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2018 y modificado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018 con motivo de la venta de acciones de la Sra. Marta Noemí Urbieta y renuncia a su cargo de Director Titular. Los cargos del directorio quedarán distribuidos de la siguiente manera hasta completar el periodo: Presidente: Alberto Del Giudice DNI. 12.317.455, Vicepresidente: Baruzzi Óscar Carlos DNI. 13.714.046, Director Titular: Olavarría Martín DNI. 22.227.960, Director Suplente: Lamota Luciana Paula DNI. 21.954.093.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto, San Carlos de Bariloche 30 de junio de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

CATEDRAL SKI RENTAL SA

El Dr. Matias Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Catedral Ski Rental S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Alberto Del Giudice DNI. 12.317.455, Vicepresidente: Baruzzi Oscar Carlos DNI. 13.714.046, Director Titular: Olavarría Martín DNI. 22.227.960, Director Suplente: Lamota Luciana Paula DNI. 21.954.093.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto, San Carlos de Bariloche 30 de junio de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Aciar inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Pje. Juramento N 163 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público ordena la publicación en el Boletín Oficial / Diario, por un (1), día que se tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público e Inmobiliario del sr. Ganim Nicolás Eduardo, DNI 28.5777.760, fijando domicilio real y legal en calle Mitre 1786 piso 13 departamento B, de la localidad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez (10) días a contar de la publicación.

San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

DENTAL SRL

Cesión de Cuotas Sociales

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 2 de Octubre de 2025 de la Sociedad denominada "Dental SRL" en donde:

La Señora Sukiennik Romina Paula, DNI 25.705.465 representada por Sukiennik Dario Eugenio, DNI 28.080.664, apoderado, poder general amplio de administración y disposición bajo la escritura número doscientos setenta y cuatro, vende, cede y transfiere la cantidad de 20 cuotas sociales de la empresa Dental SRL, al Sr. Caviglia Rubén Óscar DNI 12.000.088, argentino, viudo, técnico radiólogo, nacido el 23 de agosto de 1955, domiciliado en calle Tupungato 181, Melipal, San Carlos de Bariloche, de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinte mil ($20.000). La Señora Nogueira María Cristina, DNI 31.552.036 vende, cede y transfiere la cantidad de 13 cuotas sociales de la empresa Dental SRL, al Sr. Caviglia Rubén Óscar DNI 12.000.088, y 7 cuotas sociales al Sr. Azlor Rodrigo DNI 26.312.895, argentino, casado, médico, nacido el 11 de octubre de 1977, domiciliado en calle 4 número 11911, barrio Casa de Piedra, San Carlos de Bariloche, de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinte mil ($20.000). Y la Sra. Vidondo Guillermina Graciela, DNI. 21.152.051 vende, cede y transfiere la cantidad de 6 cuotas sociales de la empresa Dental SRL al Sr. Azlor Rodrigo DNI 26.312.895, y 14 cuotas sociales al Sr. Pinto Alberto Luis, DNI 8.118.870, argentino, viudo, médico, nacido el 22 de noviembre de 1949, domiciliado en la calle 24 de septiembre 491, San Carlos de Bariloche, de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinte mil ($20.000). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: Azlor Rodrigo treinta y tres (33) cuotas, Caviglia Rubén Óscar treinta y tres (33) cuotas y Pinto Alberto Luis treinta y cuatro (34) cuotas. Las socias salientes se desvinculan totalmente de la sociedad. El señor Pinto Alberto Luis continúa siendo gerente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---•---

ELECTRIFICACIONES JR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen Nº 717 1er. Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550 , a publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía el Señor Juan Pablo Konaschuk y la Sra. Julieta Elizabeth Renedo , socios de "Electrificaciones JR S.R.L.", la cual fue instrumentada en acta de reunión de socios Nro. 16, y contrato de cesion de cuotas ambos de fecha 1 de Julio de 2025, y se realizo de la siguiente manera: el Señor Juan Pablo Konaschuk, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Héctor Hugo Castillo, 500 cuotas sociales y la Sra. Julieta Elizabeth Renedo, cede, vende y transfiere a favor de Chiara Guillermina Castillo, 500 cuotas sociales, ambas por el importe de $ 2.500.000,00.-Socios: Héctor Hugo Castillo, Argentino, DNI. 16.692.503, nacido el 19 de Febrero de 1964, de 61 años de edad, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras

nupcias con Mirta Liliana Orellana, domiciliado en Viedma 834 de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, y la Señora Chiara Guillermina Gutierrez, Argentino, DNI: 45.211.084, nacida el 5 de Enero de 2004, de 21 años de edad, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Ian Castillo, domiciliada en Viedma 834 de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Asimismo por Instrumento de fecha 1 de Julio de 2025 se modificó el contrato social de Electrificaciones JR S.R.L., en lo concerniente al Artículo Cuarto y cláusulas transitorias, quedando redactadas como se transcribe a continuación: "Artículo Cuarto: Capital: El capital Social se fija en la suma de $ 100.000,00, dividido en 1000 cuotas de ($100,00) de valor nominal cada una. El Señor Héctor Hugo Castillo, suscribe e integra quinientas (500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) y la Señora Chiara Guillermina Castillo, suscribe e integra quinientas (500) cuotas sociales, por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00).-"

Asimismo los socios acuerdan que la administración y representación legal de la sociedad, será ejercida en forma indistinta por los socios Héctor Hugo Castillo, DNI. 16.692.503 y Chiara Guillermina Gutierrez, DNI. 45.211.084.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto

Cipolletti, 20 de Noviembre de 2025.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día lunes 15 de Diciembre de 2025, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en la sede social, Mitre 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LVIII, finalizado el 31 de julio de 2025.

c. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---•---

CASABLANCA LAS GRUTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de la sociedad Casablanca Las Grutas S.A. a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 09 de Diciembre de 2025, a las 08:00 hrs., en la sede de la Empresa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designación de 2 accionistas que firmarán el Acta.

2º.- Motivos del llamado fuera de término.

3º.- Tratamiento de la Memoria y Balances del ejercicio cerrado el 30/05/25.

4º.- Aprobación de las gestiones del Presidente y Directores, hasta la fecha.

5º.- Destino de los aportes de los Socios.

6º.- Designación nuevo Directorio.

7º.- Designación de titulares para Cuentas Bancarias y Representación.

8º.- Remuneración de los Directores / Gerentes y Deudas pendientes.

Las Asambleas se regirán por el Art. 16 del Estatuto y por los Art. 215-238 y cc..-

Juan García Belver, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL COMANDANTE HUGO CHÁVEZ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil comandante Hugo Chávez de Luis Beltrán, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria fuera de término, que se realizará el día martes 16 de diciembre del 2025, a las 20:00 hs. En nuestra sede Sargento Cabral N°858 de la localidad de Luís Beltrán a fin de considerar el siguiente, a saber:

ORDEN DEL DÍA

* Elección de dos miembros para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta.
* Razones de la convocatoria fuera de término.
* Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual y ejercicios contables cerrados al 30 de junio del 2024, al 30 de julio del 2025.
* Elección total de sus autoridades.

Alberti Gabriel Horacio, Presidente.- Vázquez Antonella Maira, Secretaria.-

---•---

FEDERACIÓN MÉDICA DE RÍO NEGRO

Asamblea General ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con los estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a los Colegios Médicos y Asociados Individuales para el día 16 de diciembre de 2025, a las 13.00 horas, en primer llamado en la sede de la Federación Médica de Río Negro, sita en Isidro Lobo Nº 1036 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones del llamado fuera de término.

2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 68, finalizado el 31 de julio de 2025.

5.- Elección de tres (3) Revisores de Cuentas titulares y un (1) suplente por el término de un (1) ejercicio.

Dr. Walter Hofmann, Presidente.- Dr. Juan Carlos Gómez, Secretario General.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO (AS.TA.PRO.)

Asamblea General ordinaria

(Fuera de Término)

Asociación Civil Taller Protegido (AS.TA.PRO.) Convocatoria Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día Viernes Doce (12) de Diciembre a la doce (12:00) horas en el local de la Asociación calle España 2245.-

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para firmar con la Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

2) Presentación para consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables cerrados el treinta (30) de junio/2024 y treinta (30) de junio/2025.

3) Poner a consideración y aprobación el aumento de la cuota social.

Edith Martín, Presidente.- Haydee Rica, Secretaria.- Marta Álvarez, Tesorera.-

---•---

GRUPO CRE-ARTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Grupo Cre-Arte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término) que se realizará el día 17 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, en la sede social ubicada en la calle Quaglia N° 540 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.

3. Razones de la Convocatoria fuera de término.

4. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025.

5. Renovación de autoridades.

6. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Art.48: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados legalmente habilitados para participar en la misma.

Comisión Directiva

Luis A. M. Suero, Presidente - Claudio Bio, Secretario.-

FE DE ERRATAS

En BO 6442, del 25 de Noviembre de 2025, Sección Comercio, Industria y Ent. Civiles, se omitió la siguiente Publicación:

CASABLANCA LAS GRUTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de la sociedad Casablanca Las Grutas S.A. a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 09 de Diciembre de 2025, a las 08:00 hrs., en la sede de la Empresa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designación de 2 accionistas que firmarán el Acta.

2º.- Motivos del llamado fuera de término.

3º.- Tratamiento de la Memoria y Balances del ejercicio cerrado el 30/05/25.

4º.- Aprobación de las gestiones del Presidente y Directores, hasta la fecha.

5º.- Destino de los aportes de los Socios.

6º.- Designación nuevo Directorio.

7º.- Designación de titulares para Cuentas Bancarias y Representación.

8º.- Remuneración de los Directores / Gerentes y Deudas pendientes.

Las Asambleas se regirán por el Art. 16 del Estatuto y por los Art. 215-238 y cc..-

Juan García Belver, Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Incluyendo Bariloche

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2024 - EJERCICIO ECONÓMICO Nº 06

CPCE

CUIT CONTENTE 30-71774796-4

DENOMINACIÓN CONTENTE PARTIDO INCLUYENDO BARILOCHE

CERTIFICACIÓN y/o INFORME

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2024 - EJERCICIO ECONOMICO Nº 06

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto-Ley 19956, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

PARTIDO INCLUYENDO BARILOCHE

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

VERONICA ANDREA LEVES AUDITOR Matrícula 7º VIII - 7º 152 Fecha Emisión 07/07/2025

registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

LEGALIZACIÓN Nro. 0013 - 00010512

MÜLLER Noelia Jessica Firmado digitalmente por MÜLLER Noelia Jessica Fecha: 2025.07.23 12:19:43 -03'00'

VIEDMA (R.N), 23 de Julio de 2025

C.U.I.T. CPCERN 30-51367961-3

Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

Denominación: Partido Incluyendo Bariloche

CUIT N°: 30-71774796-4

Actividad: Partido Político

Districto: Localidad de San Carlos de Bariloche

Domicilio Legal: Calle Colón N° 270, 3° piso - Viedma - Río Negro

Reconocimiento Partidario:

Expediente N°: 115/2018/TEP

Fecha Reconocimiento: 21/03/2019

Identificación Numérica Partidaria: 356

Ejercicio Económico Nº: 06 seis (comparativo con el ejercicio anterior)

expresado en pesos - moneda homogénea

Iniciado 01/01/2024

Finalizado 31/12/2024

Capital: Indeterminado

Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente
Estados Contables, Notas y Anexos

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente

A los señores Miembros del Consejo Partidario
Partido Incluyendo Bariloche CUIT N° 30-71774796-4
Domicilio legal: calle Colón N° 270, piso 3 Viedma, Río Negro:

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables del Partido Incluyendo Bariloche, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2024, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas 1 a 6, que incluye un resumen de las políticas contables significativas y los anexos I a III.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2023 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Incluyendo Bariloche al 31 de Diciembre de 2024, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por Resolución Nº 326 del CPCERN. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de la Entidad y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad del Consejo Partidario en relación con los estados contables

El Consejo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesional Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Consejo Partidario es responsable de la evaluación de la capacidad de la agrupación política para continuar como entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo tuviera intención de liquidar el Partido o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por Resolución Nº 326 del CPCERN, siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, adoptada por Resolución Nº 326 del CPCERN, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riegos de incorrecciones significativas en los estados contables debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicios suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimiento de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo Partidario de la entidad.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por el Consejo del Partido Incluyendo Bariloche, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Partido Incluyendo Bariloche para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables del Partido Incluyendo Bariloche, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales por carecer la entidad de personal en relación de dependencia.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activo de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la FACPCE aprobada por Resolución 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.)

Ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, 07 de julio de 2025.
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

Estado de Situación Patrimonial
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

	Notas	Anexos		
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
CAJA Y BANCOS	6.1		$ 261.186,15	$
			$ 261.186,15	$ 520.575,69
ACTIVO NO CORRIENTE				
NO POSEE			$ -	$ -
			$ 0,00	$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO			$ 261.186,15	$ 520.575,69
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
NO POSEE			$ -	$ -
			$ 0,00	$ 0,00
PASIVO NO CORRIENTE				
NO POSEE			$ -	$ -
			$ 0,00	$ 0,00
TOTAL DEL PASIVO			$ 0,00	$ 0,00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)			$ 261.186,15	$ 520.575,69
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO			$ 261.186,15	$ 520.575,69

LAS NOTAS 1 A 6 Y LOS ANEXOS I A III QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE ESTADO

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Estado de Recursos y Gastos
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS	Anexo	31/12/2024	31/12/2023
RECURSOS PARA FINES GENERALES	I	$ 1.847.480,32	$ 7.677.862,74
RECURSOS PARA FINES ESPECIFICOS	I	$ -	$ 8.439.420,02
Total de recursos ordinarios		1.847.480,32	$ 16.117.282,76
GASTOS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	II	$ -1.842.285,76	$ -5.115.106,87
GASTOS ESPECÍFICOS DE CAMPAÑA	III	$ -	$ -8.349.785,29
Total de egresos ordinarios		$ -1.842.285,76	$ -13.464.892,16
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA (incluido el RECPAM) (nota Nº 3)		$ -264.584,10	$ -2.131.814,91
DEFICIT/SUPERAVIT DEL EJERCICIO		$ -259.389,54	$ 520.575,69

LAS NOTAS 1 A 6 Y LOS ANEXOS I A III QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE ESTADO

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

Estado de Evolución del Patrimonio Neto
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	CAPITAL	AJUSTE AL CAPITAL	RESERVAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	DEFICIT / SUPERAVIT	PATRIMONIO NETO AL 31/12/24	PATRIMONIO NETO AL 31/12/23
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO				$ 520.575,69		$ 520.575,69	$ -
DEFICIT/SUPERAVIT DEL EJERCICIO					$ (259.389,54)	$ (259.389,54)	$ 520.575,69
SALDOS AL CIERRE DE EJERCICIO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 520.575,69	$ (259.389,54)	$ 261.186,15	$ 520.575,69

LAS NOTAS 1 A 6 Y LOS ANEXOS I A III QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Estado de de Flujo de Efectivo (Método Directo)
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

VARIACIONES DEL EFECTIVO	31/12/2024	31/12/2023
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	$ 520.575,69	$ 0,00
EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	$ 261.186,15	$ 520.575,69
DISMINUCION/AUMENTO NETO DE EFECTIVO	$ -259.389,54	$ 520.575,69
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	$ -1.842.285,76	$ -13.464.892,16
Flujo Neto de Efectivo utilizado de Actividades Operativas	$ -1.842.285,76	$ -13.464.892,16
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	$ 0,00	$ 0,00
Flujo Neto de Efectivo de las Actividades de Inversión	$ 0,00	$ 0,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
CONTRIBUCIONES PRIVADAS DE PERSONAS FISICAS RECIBIDAS EN EFECTIVO	$ 1.847.480,32	$ 16.117.282,76
Flujo Neto de Efectivo generado de Actividades de Financiación	$ 1.847.480,32	$ 16.117.282,76
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA GENERADOS POR EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
RECPAM del efectivo y equivalentes de efectivo (nota Nº3)	$ -264.584,10	$ -2.131.814,91
DISMINUCION/AUMENTO NETO DE EFECTIVO	$ -259.389,54	$ 520.575,69

LAS NOTAS 1 A 6 Y LOS ANEXOS I A III QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Notas a los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2022
(comparativa con el ejercicio anterior - expresadas en moneda homogénea)

Normas Contables Aplicadas:

1.- Unidad de Medida:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. Nº 539/18 de FACPCE y su modificatoria Resolución Nª553/19, adoptadas por las Resoluciones Nº 398 y 407 del C.P.C.E.R.N., respectivamente.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N.º 16, 18, 19 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

(F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N.º 195 y 352.

3.- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8, 9, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones Nº 136, 195, 207 y 262 respectivamente.

La entidad ejerció la opción de la RT Nº6, la Res. JG 539/8 y su modificatoria Resolución Nª553/19 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

4.- Criterios de Valuación:

De acuerdo con la Resolución Nº 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E., adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución Nº 398, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. Nº 6 de F.A.C.P.C.E., a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

Caja y banco: el efectivo en caja y el depositado en cuenta bancaria, a su valor nominal coincidente con su valor actual en términos de poder adquisitivo a la fecha de cierre de los estados contables.

5.- Transacciones entre Partes Relacionadas:

En cumplimiento de lo establecido en los puntos 3.1. y 3.2. Capítulo II de la R.T. 21 se informan las transacciones entre partes relacionadas.

En el presente ejercicio, no hubo variación de afiliados.

6.- Composición de los Principales Rubros:

	31/12/2024	31/12/2023
6.1. Caja y Bancos		
Caja	$ 1.885,01	4.702,63
Banco Nación cta. Cte.	$ 259.301,14	515.873,06
Total del rubro	$ 261.186,15	$ 520.575,69

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Anexo I
Recursos
expresado en moneda homogénea
Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	Para fines		Total al	Total al
	Generales	Específicos	31/12/2024	31/12/2023
CONTRIBUCIONES PRIVADAS DE PERSONAS FÍSICAS RECIBIDAS EN EFECTIVO	$ 1.847.480,32	$ -	$ 1.847.480,32	$ 7.677.862,74
CONTRIBUCIONES PRIVADAS RECIBIDAS EN EFECTIVO PARA CAMPAÑA LOCAL	$ -	$ -	$ 0,00	$ 8.439.420,02
TOTALES	$ 1.847.480,32	$ 0,00	$ 1.847.480,32	$ 16.117.282,76

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.
Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-
Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

Anexo II

Gastos de Funcionamiento Institucional

expresado en moneda homogénea

Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	Total al 31/12/2024	Total al 31/12/2023
Honorarios Profesionales	$ 599.618,78	$ 323.378,99
Gastos Notarios	$ -	$ 23.396,87
Gastos de Sellados	$ 124.815,38	$ 85.985,45
Papeleria e Impresiones	$ -	$ 32.097,07
Gastos de Oficina	$ -	$ 58.097,70
Propaganda y Difusión en Diferentes Medios	$ 405,01	$ 2.561.725,58
Publicidad en Internet	$ -	$ 27.853,43
Movilidad y Viáticos	$ -	$ 132.788,99
Servicios en Redes	$ -	$ 1.744.285,13
Gastos y Comisiones Bancarias	$ 331.094,61	$ 106.666,22
Impuesto a los Débitos y Créditos	$ 21.994,66	$ 18.831,44
Gastos de Mantenimiento	$ 52.942,04	$ -
Servicios Públicos	$ 711.415,28	$ -
Totales	$ 1.842.285,76	5.115.106,87

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.

Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-

Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

———

Anexo III

Gastos Específicos de Campaña

Correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el ejercicio anterior

GASTOS DE CAMPAÑA ELECTYORAL LOCAL	TOTALES AL 31/12/2024	TOTALES AL 31/12/2023
PROPAGANDA DE CAMPAÑA ELECTORAL	$ -	$ 6.188.886,39
GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICION DE CAMPAÑA	$ -	$ 390.866,22
PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA	$ -	$ 905.546,42
PROPAGANDA EN OTROS MEDIOS	$ -	$ 44.429,77
SERVICIOS EN REDES	$ -	$ 820.056,49
	$ 0,00	$ 8.349.785,29

Firmado al sólo Efecto de su Identificación con mi Informe del 07/07/25.

Andrea F. Galaverna, Presidenta.- Norma Noemí Aguirre, Tesorera.-

Verónica A. Leves, Contadora Pública (UNLP), C.P.C.E.R.N. T° VIII - F° 152.-

IMPORTANTE

Según Ley N° 5736 promulgada por Decreto N° 176/24 de fecha 11/09/2024, se modifica por sustitución el artículo 16 de la ley A nº 40, texto según ley nº 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro serán gratuitas para todas las personas humanas y jurídicas que deban dar publicidad a actos acorde a la normativa vigente. El acceso a la publicación en dicho medio oficial no estará sujeto al pago de tasa alguna".

Firmado digitalmente por: MOSQUERA Maria Julia
Fecha y hora: 27.11.2025 12:59:05

Firmado Digitalmente por MARÍA JULIA MOSQUERA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6444.pdf*